



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE LA
LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN
TRANSPARENTE DEL PRESUPUESTO ELECTORAL PARA
ELECCIONES PRIMARIAS 2025**

No. CNE- PEP-UCCE-006-2024

FONDOS NACIONALES

PRESUPUESTO ESPECIAL ELECCIONES PRIMARIAS 2025

PLIEGO DE CONDICIONES

**“IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE
IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA Y ADQUISICIÓN DE
DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS PARA LAS ELECCIONES
PRIMARIAS 2025”**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

3 de diciembre 2024



Contenido

ANTECEDENTES.....	1
SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.....	1
IO-1 LLAMADO PÚBLICO A OFERTAR	1
IO-2 CONTRATANTE.....	3
IO-3 TIPO DE CONTRATO.....	3
IO-4 OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO BASE DEL PROCESO.....	3
IO-5 IDIOMA DE LAS OFERTAS	3
IO-6 PRESENTACIÓN DE OFERTAS	3
IO-7 ROTULACIÓN DE SOBRES CONTENIENDO LAS OFERTAS FÍSICAS	4
IO-8 RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS	4
IO-9 NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS	5
IO-10 DECLARACIÓN DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS	5
IO-11 RETIRO DE OFERTAS	5
IO-12 ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.	5
IO-12.1 DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	6
IO-12.2 LISTA DE PRECIOS.....	6
IO-12.3 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	6
IO-13 CONSORCIO (CUANDO APLIQUE).....	7
IO-14 VIGENCIA DE LAS OFERTAS.	7
IO-15 SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.....	7
IO-16 DOCUMENTOS DEL OFERENTE.....	7
IO-16.1 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES:.....	8
IO-16.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL.....	8
IO-16.3 INFORMACIÓN FINANCIERA.	9
IO-16.4 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	9
IO-17 ASPECTOS VERIFICABLES	10
IO-17.1 DOCUMENTO NO SUBSANABLES	10
IO-17.2 DOCUMENTOS LEGALES.....	10
IO-17.3 INFORMACIÓN FINANCIERA	11
IO-17.4 EVALUACIÓN TÉCNICA.....	12
IO-18 MOTIVOS DE RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.....	13
IO-19 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.	14
SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.....	14
CG-1 ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES	14



CG-2	INTERPRETACIÓN, DISCREPANCIAS Y OMISIONES.....	14
CG-3	REFORMAS ACEPTABLES.....	15
CG-4	SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS.....	15
CG-5	LEYES APLICABLES.....	15
CG-6	ADJUDICACIÓN.....	15
CG-7	CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.....	16
SECCIÓN III CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN.....		16
CE-1	PRECIO.....	16
CE-2	FORMA DE PAGO.....	17
CE-3	MULTAS.....	18
CE-4	CESIÓN Y SUB-CONTRATACIÓN.....	18
CE-5	FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.....	19
SECCIÓN IV CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.....		19
CC-1	TIPOS DE GARANTÍA.....	19
CC-1.1	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	19
CC-1.2	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	19
CC-1.3	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	19
CC-1.4	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	20
CC-2	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS.....	20
CC-3	RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.....	22
SECCIÓN V ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN.....		23
ET-1	LOTE 1: SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA.....	24
ET-1.1	MÓDULOS DE ABIS/AFIS.....	24
ET-1.2	SERVICIO DE MIGRACIÓN DE DATOS.....	25
ET-1.3	SERVICIO DE DEDUPLICACIÓN.....	26
ET-1.4	BASE DE DATOS CENTRALIZADA.....	27
ET-1.5	MÓDULO DE CARGA Y PERSONALIZACIÓN.....	28
ET-1.6	MÓDULO DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO.....	28
ET-1.7	FUNCIÓN DE SINCRONIZACIÓN Y ALERTA DE INTENTO DE DOBLE VOTO.....	32
ET-1.8	INFRAESTRUCTURA Y LICENCIAMIENTO.....	33
ET-1.9	CAPACITACIÓN.....	34
ET-1.10	REQUERIMIENTO DE LOGÍSTICA.....	35
ET-1.11	REQUERIMIENTOS DE PRUEBAS FUNCIONALES, TÉCNICAS Y SIMULACROS.....	35



ET-1.12 SOPORTE TÉCNICO AL USUARIO Y CENTRO DE OPERACIONES (CALL CENTER)	36
ET-1.13 SOPORTE TÉCNICO AL SISTEMA	37
ET-1.14 SANITIZACIÓN Y REINICIO DE DISPOSITIVOS AL FINALIZAR EL PROCESO	37
ET-1.15 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD	38
ET-1.16 REGISTROS DE AUDITORÍA	38
ET-1.17 GERENCIA DE PROYECTO	38
ET-2 LOTE 2: DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS	39
ET-2.1 COMPRA DE DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS HAND HELD	39
ET-2.2 DIAGNÓSTICO DE LOS DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS PROPIEDAD DEL CNE (VIU500 MODELO 700).....	41
ET-2.3 REINICIO DE DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS ACTUALES.....	41
ET-3 CRITERIOS PARA EVALUACIÓN.....	42
ET 3.1 EVALUACIÓN TÉCNICA LOTE 1	42
ET-3.2 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE LOTE 1	42
ET-3.3 CERTIFICACIONES INTERNACIONALES LOTE 1	43
ET 3.4 PRUEBA TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN OFRECIDA LOTE 1	44
ET-3.5 EVALUACIÓN TÉCNICA LOTE 2.....	45
ET-3.6 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE LOTE 2	46
ET-3.7 CERTIFICACIONES INTERNACIONALES LOTE 2	47
ET-3.8 CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE LOTE 2	47
ET-3.9 EVALUACIÓN ECONÓMICA AMBOS LOTES	48
ET-3.10 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL AMBOS LOTES	48
ET-3.11 CONSIDERACIONES GENERALES DE LA IMPLEMENTACIÓN.....	49
ET-3.12 CATÁLOGO DE ESPECIFICACIONES.....	51
ET-3.13 PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS ..	51
ET-4 COOPERACIÓN CON AUDITORÍA O VEEDURÍA	51
SECCIÓN VI ANEXOS.....	52
ANEXO 1. DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA	53
ANEXO 2. FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	54
ANEXO 3. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	55
Anexo 4. FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES PARA CONTRATAR ESTABLECIDAS POR LEYES NACIONALES O EXTRANJERAS	56
ANEXO 5 FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE	57
ANEXO 6: FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD	58



ANEXO 7: FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	60
ANEXO 8: FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO (CUANDO APLIQUE)	62
ANEXO 9: DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN NINGUNO DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL TÍTULO XXV RECEPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS DEL CÓDIGO PENAL DE HONDURAS.	63
ANEXO 10. FORMULARIO LISTA DE PRECIOS	64



ANTECEDENTES

El Consejo Nacional Electoral (CNE) implementó por primera vez en su historia el sistema de validación biométrica para las elecciones generales de 2021. Como resultado, el CNE cuenta actualmente con alrededor de 20,000 dispositivos VIU-500 modelo 700 que operan con sistema operativo Android.

Para el 2025, se implementará el sistema de identificación biométrica por primera vez en una elección primaria para tres (3) partidos políticos distintos, a realizarse el 9 de marzo de 2025. Este sistema deberá implementarse y operarse en las 23,880 Juntas Receptoras de Votos en 5,691 centros de votación en todo el territorio nacional.

El CNE requiere la contratación de una persona natural o jurídica que provea la implementación y operación del sistema de identificación biométrica, que incluya:

Lote 1: Sistema de Identificación Biométrica

- a) Implementación de ABIS;
- b) Servicios de migración y deduplicación de bases de datos;
- c) Creación de base de datos centralizada para control del sistema, auditoría e interacción con el ABIS;
- d) Desarrollo e implementación del software de validación biométrica;
- e) Soporte técnico al usuario el día de la elección;
- f) 6,400,000 de licencias para el ABIS;
- g) Capacitación y desarrollo de materiales de capacitación al usuario;
- h) Sanitización y reinicio de fábrica de la totalidad de dispositivos utilizados en la elección, y;
- i) Transferencia y almacenamiento en el CNE de la información y elaboración de reportes finales.

Lote 2: Dispositivos Biométricos

- j) Compra de siete mil (7,000) dispositivos hand-held;
- k) Diagnóstico de los veinte mil (20,000) dispositivos existentes;
- l) Servicios de soporte técnico para desbloqueo y restauración de sistema operativo (flasheo) de veinte mil (20,000) dispositivos biométricos existentes.

SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

IO-1 LLAMADO PÚBLICO A OFERTAR

El Consejo Nacional Electoral (CNE) hace llamado público a ofertar para la contratación del suministro de los servicios para “IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA Y ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2025”.



Para participar, los oferentes deberán presentar propuesta técnica y económica de manera física, la que será recibida y abierta en un solo acto público, y deben ser presentadas en sobres debidamente sellados y firmados por quien ostente la representación legal.

El proceso de contratación mediante Procedimiento Especial de la Ley para la Administración y Ejecución Transparente del Presupuesto Electoral para Elecciones Primarias e Internas 2025, se publicará en la página del CNE, y en la plataforma de divulgación Honducompras.

Las empresas nacionales o extranjeras son llamadas a ofertar de manera pública, para que puedan presentar su oferta económica, legal, financiera y técnica de servicio.

Todas las empresas interesadas en participar en este proceso podrán solicitar información o aclaraciones, así como realizar observaciones sobre el presente documento a partir de su publicación, hasta el día 7 de diciembre de 2024 a las 12:00 del mediodía, mediante comunicación formal enviada al correo electrónico **licitaciones-ucce@cne.hn** y correo institucional **ucce@cne.hn** recibiendo respuesta a la mayor brevedad.

La recepción y la apertura de las ofertas se realizará el día 12 de diciembre de 2024 a las 10:00 am, de manera pública, en las instalaciones del Hotel Plaza Juan Carlos, Salón Galerías (5to piso), Colonia Palmira, Avenida República del Perú, Tegucigalpa M.D.C. Todas las ofertas deberán ser acompañadas de la garantía de mantenimiento de oferta o cheque certificado acompañado de declaración jurada, que deberá ser vigente por sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma. Las ofertas que se reciban fuera de la hora límite fijada para su presentación, serán rechazadas. En este caso, se hará constar en el acta que no se admiten por estar fuera del tiempo estipulado.

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES.



IO-2 CONTRATANTE

El CNE convoca a un proceso de contratación, por procedimiento especial de la Ley para la Administración y Ejecución Transparente del Presupuesto Electoral para Elecciones Primarias 2025, No. CNE-PEP-UCCE-006-2024 para la contratación del servicio de implementación y operación del sistema para la identificación biométrica y adquisición de dispositivos biométricos para las elecciones primarias 2025.

IO-3 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de este proceso, se celebrarán contratos de suministro entre el CNE y el oferente ganador.

IO-4 OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO BASE DEL PROCESO

El documento para la presente contratación podrá ser obtenido descargándolo directamente desde el módulo de HONDUCOMPRAS del enlace siguiente: <https://www.honducompras.gob.hn> del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras y en la página web del CNE <https://www.cne.hn/> o podrán ser retirados en la oficina del CNE.

IO-5 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso la información complementaria como catálogos técnicos, entre otros.

IO-6 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Se presentará una (1) oferta original y tres (3) copias fieles a su original en Hotel Plaza Juan Carlos, Salón Galerías (5to piso), Colonia Palmira, Avenida República del Perú, Tegucigalpa M.D.C.

El día de presentación de ofertas será: 12 de diciembre 2024

La hora límite de presentación de ofertas será: 10:00 am.

Es de carácter mandatorio que, entre la fecha y hora de recepción de ofertas, y fecha y hora de apertura de las mismas, solo debe mediar un tiempo máximo de quince (15) minutos.

Del acto de presentación y apertura de ofertas se levantará un acta, misma que será publicada en el sistema HonduCompras.

En caso de no ser el representante legal o gerente general de la empresa, las personas que presenten y entreguen la oferta, esta deberá estar debidamente acreditada con una nota y/o carta de autorización otorgada por el representante legal o gerente general, debidamente firmada, sellada y autenticada o apostillada.

Para el acto de apertura de la oferta deberán apersonarse a la dirección anteriormente citada.



La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente del contenido de este documento y que tanto el Representante Legal como su representada, están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este pliego de condiciones.

IO-7 ROTULACIÓN DE SOBRES CONTENIENDO LAS OFERTAS FÍSICAS

Los oferentes que presenten su oferta física deberán firmarla, sellarla y foliarla debidamente previo a su entrega en un ejemplar de una (1) oferta original y tres (3) copias fieles a su original, en sobres separados debidamente cerrados, sellados y firmados por el gerente general o representante legal, rotulado de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Sobre original: contendrá el original de la propuesta económica, documentos legales, financieros y técnicos de la propuesta, será rotulado como “ORIGINAL”.
- Sobre copia: contendrá una copia de la propuesta económica, documentos legales, financieros y técnicos será rotulada, cada una, como “COPIA”.

Los sobres deberán rotularse de la siguiente manera:

Parte central del sobre:

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE)
Hotel Plaza Juan Carlos, Salón Galerías (5to piso), Colonia Palmira, Avenida República del Perú, Tegucigalpa M.D.C.
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

En el extremo superior izquierdo del sobre llevará:

CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL

No. CNE-PEP-UCCE-006-2024

“IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA Y ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2025”

A ser abierto el día 12 de diciembre de 2024

Nombre, dirección actual y teléfono del oferente.

IO-8 RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas serán presentadas de manera física el día y hora señalado para la apertura; las ofertas físicas serán entregadas en sobres debidamente cerrados, sellados y firmados por el representante legal y/o gerente general en el acto de apertura de ofertas. En el acto



participarán los miembros de la Comisión de Apertura nombrados por el Pleno de Consejeros del CNE, en el lugar, fecha y hora indicados en el párrafo último del “Llamado Público a Ofertar”. Aquellas ofertas que se presenten fuera de la hora fijada para la recepción, no se admitirán. En este caso, se hará constar en el acta que no serán consideradas por estar fuera del tiempo estipulado.

Durante el procedimiento de la apertura de ofertas, se levantará Acta de Apertura de Ofertas, la que deberá ser firmada por los oferentes presentes y los miembros de la Comisión de Apertura del CNE; en el acta se dejará constancia de las propuestas presentadas, montos de estas, garantía de mantenimiento de oferta o cheque certificado acompañado de declaración jurada, y cualquier otro aspecto que la Comisión de Apertura estime conveniente.

IO-9 NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS

Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se haya recibido como mínimo una (1) oferta válida. Sin embargo, aun cumpliendo con lo establecido, el CNE no se compromete a adjudicar el contrato, si así conviene a los intereses del proceso.

IO-10 DECLARACIÓN DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS

Se declarará desierto el proceso cuando no se reciban ofertas.

El CNE se reserva el derecho de declarar fracasado el proceso cuando ocurriere lo siguiente:

- a) Si se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en los pliegos de condiciones y leyes aplicables.
- b) Si las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en los pliegos de condiciones y leyes aplicables.
- c) Si se comprueba la existencia de colusión.

IO-11 RETIRO DE OFERTAS

Los oferentes podrán retirar sus ofertas antes del vencimiento del plazo de presentación, e incluso antes de su apertura, sin perder por ello su garantía de mantenimiento de oferta o cheque certificado acompañado de declaración jurada, caso en el cual se devolverá el sobre o sobres sin abrirlos, dejándose constancia en el acta de apertura, de su devolución.

Si fueran retiradas posteriormente a la hora de la apertura, se procederá de conformidad con la legislación aplicable.

IO-12 ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Los oferentes deberán incluir en el documento de presentación de oferta, el siguiente detalle:



IO-12.1 DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- a) Nombre de la empresa.
- b) Domicilio legal de la empresa.
- c) Nombre del representante legal y sus generales de ley.
- d) Concepto y descripción del producto o servicio.
- e) Cantidad.
- f) Precio unitario y precio total de la oferta, sin impuestos.
- g) Plazo de validez de la oferta.
- h) Firma y sello por su representante legal.
- i) Fecha de presentación de oferta.
- j) Número de proceso.

Este documento y su contenido no es subsanable.

Además de lo anterior, la estructura de la oferta deberá ser por todos los componentes de la solución.

IO-12.2 LISTA DE PRECIOS

El listado de precios deberá presentarse con las siguientes descripciones:

- a) Concepto/descripción del producto o suministro de bienes.
- b) Cantidad.
- c) Precio unitario.
- d) Precio total de la oferta, sin impuesto.
- e) Deberá presentarse firmado y sellado por el representante legal o gerente general.
- f) Fecha de presentación de oferta.
- g) Número de proceso.
- h) Nombre del oferente.
- i) Fecha de entrega.

Este documento y su contenido no es subsanable.

En el caso de las personas naturales o jurídicas no domiciliadas o no residentes que obtengan ingresos en el país, deberán pagar en concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) un veinticinco por ciento (25%), conforme a la normativa tributaria hondureña vigente. El CNE será el responsable de retener y enterar este impuesto al ente fiscalizador en Honduras.

IO-12.3 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Ver sección **CC-1.1** de la **Sección IV**.

Este documento y su contenido no es subsanable.



IO-13 CONSORCIO (CUANDO APLIQUE)

Cada oferente presentará una sola oferta, ya sea individualmente o como miembro de un consorcio. Si el oferente es un consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al comprador por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al consorcio. La composición o constitución del consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del comprador.

IO-14 VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación de la oferta.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliara el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

IO-15 SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El CNE notificará al oferente adjudicado, quien deberá comunicar su aceptación por escrito dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. Habiéndose notificado la adjudicación, las partes deberán suscribir el contrato dentro de los veinte (20) días calendario siguientes, cuando concurren las condiciones requeridas para ambas partes y previa presentación de la garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato.

El contrato tendrá una vigencia mínima que permita la realización de la declaratoria de elecciones y el tiempo prudencial para la transferencia y almacenamiento en el CNE de la información, reportes e informes a satisfacción. El término fijado comenzará a contarse a partir de la fecha de la suscripción del contrato y podrá prorrogarse automáticamente por períodos iguales o menores a voluntad de las partes, previa justificación del caso, sin necesidad de firmar otro contrato, mediante una comunicación escrita cursada por una de las partes contratantes al otro y la respectiva aceptación de quien recibe, con quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato.

IO-16 DOCUMENTOS DEL OFERENTE.

El oferente deberá presentar con su oferta en el sobre rotulado los siguientes documentos:



IO-16.1 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES:

- a) El documento de presentación de oferta debe presentarse firmado y sellado por el representante legal o gerente general de la empresa, debidamente acreditado. Dicho documento deberá contener el monto ofertado, y las demás especificaciones del apartado **IO-12.1**.
- b) Garantía de mantenimiento de oferta o cheque certificado acompañado de declaración jurada.
- c) Listado de precios, con las siguientes descripciones: Concepto/descripción del producto o suministro de bienes, cantidad, precio unitario, precio total de la oferta, sin impuesto, deberá presentarse firmado y sellado por el representante legal o gerente general, fecha de presentación de oferta, número de proceso, nombre del oferente y fecha de entrega.

IO-16.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL.

- a) Fotocopia autenticada o apostillada de escritura de constitución de la empresa oferente o su equivalente en el país de origen y las modificaciones a dicha escritura debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, acreditando el tracto sucesivo, de existirlo.
- b) Documento que acredite en quien recae la representación legal y copia del Documento Nacional de Identificación (DNI) o su equivalente en el país de origen de quien ostente dicha representación.
- c) Fotocopia de Registro Tributario Nacional (RTN) o su equivalente de acuerdo con el país de origen de la empresa.
- d) Declaración Jurada, debidamente autenticada o apostillada, de no incurrir en ninguna de las inhabilidades para contratar establecidas por leyes nacionales o extranjeras.
- e) Declaración Jurada debidamente autenticada o apostillada, garantizando la calidad del servicio a brindar.
- f) Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en el Título XXV Receptación y Lavado de Activos del Código Penal de Honduras.
- g) Declaración Jurada debidamente autenticada o apostillada indicando que tanto el representante legal como la empresa representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del CNE a las que tenga acceso.
- h) Declaración Jurada de que tanto el representante legal como la empresa representada o el consorcio, están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este pliego de condiciones.
- i) Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad o su equivalente, vigente.



NOTA:

- Todos los documentos que son copia, deberán ser autenticados o apostillados en el país de origen.
- Los documentos originales firmados y sellados por quien ostente la representación legal de la empresa que se anexen a la oferta, deberán estar autenticados o apostillados en el país de origen.

IO-16.3 INFORMACIÓN FINANCIERA.

Acreditar solvencia económica y financiera a través de los medios siguientes:

- a) Conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente podrá presentar copia autenticada o apostillada del Balance General y Estado de Resultados de la empresa, de los últimos tres (3) períodos, 2021, 2022 y 2023, debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría o; declaración relativa al volumen global de negocios y a las obras, suministros, servicios o trabajos realizados durante los últimos cinco (5) años.
- b) Composición social de la distribución de capital de la empresa, si aplica.
- c) Autorización para que el CNE pueda verificar con los respectivos emisores la documentación presentada.

NOTA:

- Todos los documentos que son copia, deberán ser autenticados o apostillados en el país de origen.
- Los documentos originales firmados y sellados por quien ostente la representación legal de la empresa que se anexen a la oferta, deberán estar autenticados o apostillados en el país de origen.

IO-16.4 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El CNE, nominará una Comisión Evaluadora integrada por un número impar de miembros, para que realice la revisión y análisis de las ofertas conforme a los parámetros siguientes:

- a) Documentos del oferente y demás requisitos exigidos en estos Pliegos de Condiciones.
- b) De acuerdo con la evaluación y nivel de cumplimiento de las condiciones especiales y las diferentes etapas de evaluación legal, financiera y especificaciones técnicas, se procederá a la evaluación económica.
- c) La Comisión Evaluadora formulará la recomendación correspondiente con las debidas justificaciones legales, financieras, técnicas y económicas.



- d) Procedimiento de calificación: La calificación que realice la Comisión Evaluadora invariablemente se apegará a la Ley para la Administración y Ejecución Transparente del Presupuesto Electoral para Elecciones Primarias 2025 y a los criterios establecidos en las bases del proceso.

IO-17 ASPECTOS VERIFICABLES

Cada uno de los aspectos a verificar debe cumplirse para efectos de evaluación. Si el oferente no cumple con alguno de los requisitos en una fase, no podrá avanzar a la siguiente fase de evaluación.

IO-17.1 DOCUMENTO NO SUBSANABLES

No.	ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El documento de presentación de oferta debe presentarse firmado y sellado por el representante legal o gerente general de la empresa, debidamente acreditado. Dicho documento deberá contener el monto ofertado, y las demás especificaciones del apartado IO-12.1		
2	Garantía de mantenimiento de oferta o cheque certificado acompañado de declaración jurada.		
3	Listado de precios, con las siguientes descripciones: concepto/descripción del producto o suministro de bienes, cantidad, precio unitario, precio total de la oferta, sin impuesto, deberá presentarse firmado y sellado por el representante legal o gerente general, fecha de presentación de oferta, número de proceso, nombre del oferente y fecha de entrega.		

IO-17.2 DOCUMENTOS LEGALES

No	ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Fotocopia autenticada o apostillada de escritura de constitución de la empresa oferente o su equivalente en el país de origen y las modificaciones a dicha escritura debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, acreditando el tracto sucesivo, de existirlo.		
2	Documento que acredite en quien recae la representación legal y copia del Documento Nacional de Identificación (DNI) o su equivalente en el país de origen de quien ostente dicha representación.		



3	Fotocopia de Registro Tributario Nacional (RTN) o su equivalente de acuerdo con el país de origen de la empresa.		
4	Declaración Jurada, debidamente autenticada o apostillada, de no incurrir en ninguna de las inhabilidades para contratar establecidas por leyes nacionales o extranjeras.		
5	Declaración Jurada debidamente autenticada o apostillada, garantizando la calidad del servicio a brindar.		
6	Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en el Título XXV Receptación y Lavado de Activos del Código Penal de Honduras.		
7	Declaración Jurada debidamente o apostillada indicando que tanto el representante legal como la empresa representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del CNE a las que tenga acceso.		
8	Declaración Jurada de que tanto el representante legal como la empresa representada o el consorcio, están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este pliego de condiciones.		
9	Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad o su equivalente, vigente.		

IO-17.3 INFORMACIÓN FINANCIERA

No.	ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente podrá presentar copia autenticada o apostillada del Balance General y Estado de Resultados de la empresa, de los últimos tres (3) períodos, 2021, 2022 y 2023, debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría o; declaración relativa al volumen global de negocios y a las obras, suministros, servicios o trabajos realizados durante los últimos cinco (5) años.		



2	Composición social de la distribución de capital de la empresa, si aplica.		
3	Autorización para que el CNE pueda verificar con los respectivos emisores la documentación presentada.		

IO-17.4 EVALUACIÓN TÉCNICA

No.	ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS TÉCNICOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Lote 1	<p>Oferta por Sistema de Identificación Biométrica, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Implementación de ABIS;b) Servicios de migración y deduplicación de bases de datos;c) Creación de base de datos centralizada para control del sistema, auditoría e interacción con el ABIS;d) Desarrollo e implementación del software de validación biométrica;e) Soporte técnico al usuario el día de la elección;f) 6,400,000 de licencias para el ABIS;g) Capacitación y desarrollo de materiales de capacitación al usuario;h) Sanitización y reinicio de fábrica de la totalidad de dispositivos utilizados en la elección, y;i) Transferencia y almacenamiento en el CNE de la información y elaboración de reportes finales.		



Lote 2	Oferta de dispositivos biométricos, que incluya: a) Compra de siete mil (7,000) dispositivos hand-held; b) Diagnóstico de los veinte mil (20,000) dispositivos existentes; c) Servicios de soporte técnico para desbloqueo y restauración de sistema operativo (flasheo) de veinte mil (20,000) dispositivos biométricos existentes.		
---------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

IO-18 MOTIVOS DE RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En el proceso de revisión, análisis y adjudicación se podrá rechazar o descalificar una o todas las ofertas presentadas cuando concurra una o más de cualquiera de las razones siguientes:

- a) Que se presenten fuera de la hora fijada para la recepción.
- b) Que no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley para la Administración y Ejecución Transparente del Presupuesto Electoral para Elecciones Primarias 2025, pliegos de condiciones y demás aplicables.
- c) Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos (2) o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- d) Si el oferente agrega cualquier disposición en la cual se reserva el derecho de aceptar la adjudicación o subordine su oferta a un cambio en las especificaciones o cualquier otra especificación, no indicada en las bases.
- e) Por contener adiciones, condiciones o alternativas no autorizadas en los pliegos de condiciones o bien, irregularidades de cualquier clase que tiendan a hacer incompleta, indefinida o ambigua la oferta económica.
- f) Por no estar firmado por quien ostente la representación legal, el documento de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas.
- g) Por haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta o cheque certificado acompañado de declaración jurada.
- h) Por haberse presentado con escritura de lápiz grafito, borrones, o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta.
- i) Cualquier otra causal de inadmisibilidad prevista en el pliego de condiciones en el listado de precio y características formales de la presentación de la oferta.



IO-19 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

A quien se le adjudique, para firmar el respectivo contrato deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) Constancia vigente que acredite su inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). En el caso de empresas extranjeras estarán sujetos a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Contratación del Estado.
- b) Garantía de cumplimiento de contrato equivalente al quince por ciento (15%) del monto de la contratación con una vigencia de tres (3) meses posteriores a la realización de la declaratoria (ver anexos).

SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

CG-1 ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de lo contenido en el pliego de condiciones de esta contratación y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos para contratar con el CNE.

La oferta deberá ir acompañada de todos los documentos que se indican en el pliego de condiciones.

CG-2 INTERPRETACIÓN, DISCREPANCIAS Y OMISIONES.

En caso de que el oferente encuentre discrepancias u omisiones en este documento o que tenga dudas de su significado, deberá solicitar información y aclaraciones correspondientes por escrito al correo electrónico licitaciones-ucce@cne.hn y correo institucional ucce@cne.hn en el período comprendido entre la fecha de publicación de estos pliegos, hasta el día 7 de diciembre de 2024 a las 12:00 del mediodía.

Las respuestas se publicarán en la plataforma de HonduCompras, sin hacer referencia del solicitante de la información, aclaración u observación.

Si resultare a juicio del CNE que es necesario hacer alguna aclaración, adenda o enmienda pertinente, se notificará a los interesados.

Toda enmienda emitida formará parte integral de los pliegos de condiciones y deberá ser comunicada por escrito, a través de la plataforma de HonduCompras.



CG-3 REFORMAS ACEPTABLES.

Previo a la apertura de las ofertas, se considerarán dos (2) tipos de reformas a los pliegos:

- a) Cuando el CNE reforme los pliegos de condiciones; y,
- b) Cuando el oferente solicite aclaraciones que justifiquen una reforma, a juicio del CNE.

CG-4 SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS.

Si en la revisión de los documentos, se presentan defectos u omisiones consideradas de tipo subsanable, la Comisión Evaluadora solicitará la subsanación durante el plazo autorizado por el CNE en aplicación de la Ley para la Administración y Ejecución Transparente del Presupuesto Electoral para Elecciones Primarias 2025 para este proceso.

Con los oferentes que hayan subsanado las omisiones y defectos que se encuentren en tiempo y forma, deberá procederse al análisis de la propuesta, en atención a lo establecido en los pliegos de condiciones, y demás leyes aplicables.

Para efecto de este procedimiento especial de contratación, se otorgará un plazo de tres (3) días calendario para subsanar, contados a partir del día siguiente de su notificación.

CG-5 LEYES APLICABLES.

Regirán el presente proceso; la Ley para la Administración y Ejecución Transparente del Presupuesto Electoral para Elecciones Primarias 2025, demás leyes aplicables y los pliegos de condiciones, con base en las cuales se solucionarán las controversias que se originen en el proceso de contratación.

CG-6 ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado al oferente que obtenga la mayor puntuación en la sumatoria de los criterios técnicos y económicos establecidos en los pliegos de condiciones.

El CNE se reserva el derecho de rechazar fundadamente las ofertas presentadas, o de anular el proceso de contratación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, si así lo estima conveniente para los objetivos del proceso y la contratación del sistema, sin incurrir en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

La oferta sólo se considerará definitivamente adjudicada cuando haya sido notificada por escrito al oferente ganador, con conocimiento de todos los demás que hayan participado en el proceso.

El oferente que resulte adjudicado estará obligado a cumplir con estrictas normas de confidencialidad, dado que el contrato involucra información sensible de seguridad



nacional. Cualquier divulgación o uso no autorizado de estos datos estará sujeto a sanciones legales, de acuerdo con las disposiciones vigentes para la protección de información de esta naturaleza.

CG-7 CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Cuando el oferente seleccionado no acepte la adjudicación dentro del plazo de cinco (5) días posteriores a la notificación o que habiéndola aceptado, no formalice el contrato dentro de los veinte (20) días calendarios contados a partir de la notificación, quedará sin valor y efecto la adjudicación y en vista de lo anterior, el CNE, optará por adjudicar al segundo oferente mejor calificado, y si este no acepta, adjudicará al siguiente oferente mejor calificado y así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no fueren satisfactorias para el interés público que compete garantizar al CNE.

SECCIÓN III CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN.

CE-1 PRECIO

La oferta deberá presentarse en moneda nacional (Lempira), para lo cual deberán observar la tasa de cambio de venta del Banco Central de Honduras (BCH) a la fecha de publicación del proceso, especificando el costo de los servicios y equipos, incluyendo todos los costos relacionados a la entrega en el lugar convenido (incluyendo fletes, desaduanaje, seguros, entre otros).

La Comisión Evaluadora podrá corregir los errores aritméticos que se detecten durante la evaluación de las ofertas, debiendo notificar al oferente, quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

En caso de haber discrepancia entre el precio expresado en letras y en cifras, serán válidos los establecidos en letras. Asimismo, en caso de que se admitieran ofertas por reglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total, será considerado válido el precio unitario.

El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el CNE no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.



CE-2 FORMA DE PAGO

Los pagos se harán a través de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) del CNE de conformidad con los procedimientos establecidos, con base en la propuesta técnica y económica adjudicada, de acuerdo con el siguiente plan de pagos:

Lote 1: Sistema de Identificación Biométrica		
Componente	Descripción	Porcentaje
Sistema de Identificación Biométrica	Servicio integral – Contra finalización exitosa del primer simulacro, con implementación de todas las funcionalidades	25%
	Servicio integral – Contra entrega efectiva del servicio el día de las elecciones	50%
	Servicio integral – Contra recepción de informe final a satisfacción del Pleno de Consejeros	25%

Lote 2: Dispositivos Biométricos			
Componente	Descripción	Porcentaje	
1	Dispositivos biométricos	Hardware – Contra entrega de equipos, previo recibo a satisfacción por la Comisión de Recepción de Bienes.	100% del monto ofertado para estos equipos
2	Servicio de diagnóstico	Servicio – Contra entrega del informe de diagnóstico del estado de los 20,000 dispositivos biométricos VIU-500 modelo 700 propiedad del CNE	100% del monto ofertado para este servicio
3	Servicio de soporte técnico para desbloqueo y restauración de sistema operativo	Servicio – Contra entrega a satisfacción de 20,000 dispositivos biométricos VIU-500 modelo 700 propiedad del CNE desbloqueados	100% del monto ofertado para este servicio



Los pagos se efectuarán con fondos nacionales mediante cheque del Banco Central de Honduras (BCH), en el caso de empresas locales, o transferencia internacional, para empresas extranjeras.

Nota: El CNE se encuentra exonerado del pago de toda clase de impuesto de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras, reformado según decreto No. 41-2021, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 35,676 del martes 03 de agosto del 2021.

El CNE, emitirá órdenes de compra exentas en la Plataforma Administradora de Módulos de Exoneraciones de Honduras (PAMEH) y tramitará las dispensas para el caso de los bienes adquiridos provenientes del extranjero, ante la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

En el caso de las personas naturales o jurídicas no domiciliadas o no residentes que obtengan ingresos en el país, deberán pagar en concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) un veinticinco por ciento (25%), conforme a la normativa tributaria hondureña vigente. El CNE será el responsable de retener y enterar este impuesto al ente fiscalizador en Honduras.

CE-3 MULTAS

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes. Se sancionará con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato.

CE-4 CESIÓN Y SUB-CONTRATACIÓN

Para los efectos del suministro requerido NO se permitirá la cesión del contrato. Se podrá subcontratar siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- a) Que el CNE autorice expresamente y por escrito la subcontratación con indicación de su objeto y de las condiciones económicas.
- b) Que los trabajos que subcontraten con terceros no excedan del cuarenta por ciento (40%) del monto total del contrato; y,
- c) Que el contratista principal siga siendo responsable directo ante el CNE.

El tercero o terceros subcontratados deben tener la capacidad legal para contratar con la administración y no estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades establecidas en las leyes aplicables, lo cual deberá ser acreditado por la empresa adjudicada.



CE-5 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

El incumplimiento total o parcial de las partes sobre las obligaciones que les corresponden de acuerdo con el contrato no será considerado como incumplimiento si se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

SECCIÓN IV CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

CC-1 TIPOS DE GARANTÍA.

CC-1.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de oferta por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta. La garantía deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de la oferta.

Se aceptarán fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público de Honduras.

Excepcionalmente, en lugar de la garantía, los oferentes podrán acompañar a su oferta cheque certificado emitido por una institución bancaria nacional o extranjera, debidamente autorizada en el territorio nacional o países del extranjero, equivalente por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta. En este caso, además del cheque certificado, deberá acompañarse una declaración jurada autenticada o apostillada de mantenimiento de oferta durante el plazo de sesenta (60) días calendario, debidamente firmada por quien ostente la representación legal de la empresa oferente.

En caso de que el cheque certificado sea emitido en el exterior, deberá estar consignado en dólares estadounidenses, y su valor se convertirá a lempiras utilizando el valor de tasa de cambio de venta del Banco Central de Honduras, vigente al día de la publicación de los pliegos de condiciones.

CC-1.2 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La garantía de mantenimiento de oferta garantiza el precio y las demás condiciones ofertadas, hasta la adjudicación del contrato y constitución de la garantía de cumplimiento de contrato, la cual se hará efectiva basado en una resolución emitida por el Pleno de Consejeros del CNE.

CC-1.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El oferente ganador con la adjudicación del contrato, deberá sustituir la garantía de mantenimiento de oferta por una Garantía de Cumplimiento de Contrato (en moneda



nacional-Lempira) por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato a suscribir, sin impuesto, cuya vigencia será por el mismo tiempo de duración del contrato más tres (03) meses y servirá para garantizar que el oferente cumplirá con todas las condiciones estipuladas en estos pliegos y en el contrato, así como el fiel cumplimiento en la calidad del servicio ofrecido. La garantía será presentada conforme al formato incluido en estos pliegos (ver anexos).

La garantía deberá incluir la cláusula obligatoria siguiente:

"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA. LA PRESENTE GARANTÍA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

Las garantías que se emitan a favor del CNE serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de ejecución automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Si a consecuencia de modificaciones de contrato su monto aumentare, el adjudicado ampliará esta garantía en la cuantía correspondiente; y si se ampliare el plazo de ejecución del contrato, deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento en la misma proporción de tiempo.

CC-1.4 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía de cumplimiento de contrato garantizará la ejecución de este conforme a lo suscrito, respondiendo a las obligaciones contraídas por el contratista con la administración del CNE, quien hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato basado en una resolución emitida por el Pleno de Consejeros del CNE.

CC-2 PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS

El servicio podrá desarrollarse a partir de la notificación de la adjudicación, sin perjuicio del proceso de formalización del contrato y hasta la declaratoria de los resultados electorales, treinta (30) días posteriores a las elecciones primarias a celebrarse el nueve (9) de marzo de 2025.



Los hitos de entrega de los bienes y servicios requeridos se detallan en el siguiente cuadro. Como parte de su oferta se deberá entregar un cronograma de implementación que incluya los hitos aquí detallados. Una vez notificada la adjudicación, el contratista deberá presentar un detallado plan de implementación, ampliando el cronograma presentado en la oferta, el que debe ser sometido a aprobación de la Comisión de Seguimiento del proyecto que designe el CNE, durante los diez (10) días posteriores a la adjudicación.

Lote 1: Sistema de Identificación Biométrica

NOMBRE DE LA TAREA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
Migración de datos biométricos		
Preparación del Software de identificación biométrica de los electores que irá a la JRV		
Instalación de Licencias ABIS y licencias de software para dispositivos Hand Hhelds		
Instalación, adecuación y configuración de infraestructura tecnológica (Centros de datos)		
Preparación del módulo para carga y personalización de la información en Hand Hhelds		
Recepción de Dispositivos Hand Hhelds de parte del CNE		
Creación del Software para capacitación		
Creación y entrega del material de capacitación		
Capacitación a miembros de JRV y personal de escrutinio		
Pruebas y ajustes de software de identificación biométrica.		
Generación de versión final de Software.		
Carga de software y datos		
Pruebas y simulacros		
Recuperar y restaurar equipos usados en pruebas y simulacros		
Distribución de equipos para elecciones.		



Día de las Elecciones	09/03/2025	09/03/2025
Transmisión y carga de datos de los Hand Heds al sistema central.		
Reportes estadísticos de información consolidada en el sistema central		
Detección y análisis de casos (1:1 y 1:N) con motor biométrico.		
Sanitización y reinicio de fábrica de dispositivos Hand Heds		
Entrega de informe final.		

Lote 2: Dispositivos Biométricos

NOMBRE DE LA TAREA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINAL
Diagnóstico de 20,000 dispositivos biométricos		
Desbloqueo y restauración de sistema operativo (flasheo) de 20,000 dispositivos biométricos existentes.		
Entrega de siete mil (7,000) dispositivos biométricos		

CC-3 RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

El CNE, designará mediante acuerdo o resolución una Comisión de Recepción de los Bienes, la cual estará a cargo de la recepción de todos los bienes (hardware); asimismo una Comisión de Seguimiento, la cual se encargará del seguimiento, supervisión y recepción del servicio (software). Ambas comisiones, en momentos determinados, podrán ejecutar tareas en conjunto cuando así lo disponga el Pleno, este pliego de condiciones o el contrato. Dichas comisiones estarán conformadas por un número impar de funcionarios, y tendrán como principales objetivos los siguientes:

Comisión de Recepción de los Bienes:

- Recibir al contratista los bienes verificando la calidad, especificaciones y las demás condiciones previstas en el contrato.
- Validar que los tiempos de entrega estén de conformidad a lo establecido en el contrato.



- c) Realizar las pruebas a los bienes que ellos consideren pertinentes.
- d) Realizar la recepción provisional o definitiva a satisfacción y a cabalidad de los bienes recibidos, en el caso último, mediante acta de recepción final.

Comisión de Seguimiento:

- a) Verificar y documentar el cumplimiento del contrato en cuanto al sistema.
- b) Aprobar el cronograma de implementación que el oferente presente.
- c) Hacer recepción por escrito de los avances en las etapas de ejecución del sistema, los que servirán como base para autorizar a la administración los desembolsos por pagos parciales estipulados.
- d) Realizar la recepción a satisfacción y a cabalidad del servicio contratado, mediante acta de recepción final.
- e) Solicitar ampliaciones o modificaciones al servicio contratado, previa autorización del Pleno del CNE, con la respectiva ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato.
- f) Mantener informado al Pleno del CNE sobre los avances y observaciones al sistema o su implementación.

SECCIÓN V ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN

El Consejo Nacional Electoral requiere adquirir un nuevo sistema de identificación biométrica de los electores, ha definido las especificaciones técnicas que aseguran su funcionalidad, interoperabilidad y escalabilidad. Para la solución requerida, se ha determinado dividir la contratación en 2 lotes:

Lote	Nombre del lote	Bienes o servicios requeridos
Lote 1	Sistema de Identificación Biométrica	<ul style="list-style-type: none">a) Implementación de ABIS;b) Servicios de migración y deduplicación de bases de datos;c) Creación de base de datos centralizada para control del sistema, auditoría e interacción con el ABIS;d) Desarrollo e implementación del software de validación biométrica;e) Soporte técnico al usuario el día de la elección;f) 6,400,000 de licencias para el ABIS;g) Capacitación y desarrollo de materiales de capacitación al usuario;h) Sanitización y reinicio de fábrica de la totalidad de dispositivos utilizados en la elección, y;i) Transferencia y almacenamiento en el CNE de la información y elaboración de reportes finales.
Lote 2	Dispositivos Biométricos	<ul style="list-style-type: none">a) Compra de siete mil (7,000) dispositivos hand-held;b) Diagnóstico de los veinte mil (20,000) dispositivos existentes;



		c) Servicios de soporte técnico para desbloqueo y restauración de sistema operativo (flasheo) de veinte mil (20,000) dispositivos biométricos existentes.
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ET-1 LOTE 1: SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA

El Sistema de Identificación Biométrica de los Electores permitirá verificar la identidad de los ciudadanos en cada Junta Receptora de Votos (JRV) mediante la autenticación de sus huellas dactilares, asegurando que cada elector habilitado sea identificado con precisión. Al actuar como un mecanismo de control en tiempo real, el sistema previene duplicaciones y suplantaciones de identidad, consolidando la información de cada elector en un módulo centralizado. Además, el sistema enviará alertas en casos de intentos de doble votación en el mismo o en diferentes partidos políticos y la cantidad de votantes registrados según dispositivo biométrico será utilizado como regla de validación para el sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP), la divulgación de resultados y el escrutinio general, para la cual se debe de proponer la interface y protocolo de integración entre ambos sistemas, mismos que serán analizadas y aprobadas por el CNE.

ET-1.1 MÓDULOS DE ABIS/AFIS

Como parte de la solución requerida, se deberá incluir un sistema ABIS (Automated Biometric Identification System) dimensionado para operar eficientemente con hasta 6.4 millones de votantes. Este sistema será el núcleo del procesamiento biométrico. Su implementación garantizará la gestión precisa de la información biométrica, desde la deduplicación de registros hasta la generación de reportes estadísticos y de auditoría.

El sistema ABIS deberá garantizar la compatibilidad con los dispositivos biométricos en inventario del CNE. Además, deberá operar bajo estrictos protocolos de seguridad para proteger la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos biométricos en todas las etapas del proceso electoral.

El ABIS debe cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- i. Solamente se considerarán motores multibiométricos con la capacidad de procesamiento de huellas y rostro
- ii. El ABIS que se utilice en la solución debe cumplir con al menos los siguientes estándares:
 1. ISO/IEC 19794-4:2011 (Finger Image Data).
 2. ISO/IEC 19794-4:2011 /Amd 2:2015 (Finger Image Data).
 3. ISO / IEC 19794-2: 2011(Biometric data interchange formats, Finger minutiae data)
 4. ISO/IEC 19794-2:2011 /Amd 2:2015 (Finger minutiae Data).



5. ISO/IEC 19784-1:2018 (Biometric application programming interface, BioAPI specification).
 6. WSQ (Wavelet Scalar Quantization) Compresión de imágenes de huellas.
 7. ANSI/INCITS 381-2009 with Amd. 1:2011 (Finger Image-Based Data Interchange Format).
 8. ANSI/NIST-ITL 1-2011 Update 2015: Data Format for the Interchange of Fingerprint, Facial, & Other Biometric Information.
- iii. Los algoritmos de comparación que proponga el oferente, deben haber sido evaluados exitosamente por el Instituto Nacional de Tecnología y Estandarización de Estados Unidos de América (NIST por sus siglas en inglés), en las pruebas de proveedores de reconocimiento facial (Face recognition Vendor Test - FRVT), en las pruebas de rendimiento y precisión de plantillas de huellas dactilares (Proprietary Fingerprint Template – PFTIII) y en las pruebas de Intercambio de interoperabilidad de Minucias (Minutiae Interoperability Exchange - MINEX III). Todo debe ser verificable en los reportes correspondientes del NIST.
 - iv. Las capturas de huellas digitales deberán ser almacenadas utilizando el algoritmo de compresión de cuantificación escalar de ondículas (WSQ) bajo los estándares de NIST.
 - v. Los registros biométricos resultantes de toda la solución deben estar en formato que cumpla con el estándar ANSI/NIST-ITL 1-2011

ET-1.2 SERVICIO DE MIGRACIÓN DE DATOS

En esta etapa, previa coordinación por parte del CNE con el Registro Nacional de las Personas (RNP) se debe realizar un proceso de migración de datos biométricos desde los repositorios del RNP hacia el CNE de aproximadamente 6 millones de personas. Los datos biométricos deberán pasar por procesos de verificación de integridad incluyendo validaciones preventivas para detectar posibles duplicaciones antes de conformar una base de datos en el CNE. El proceso de migración y almacenamiento debe realizarse en estricto apego a las consideraciones de seguridad acordadas entre el CNE y el RNP. Debe considerarse, además, que el CNE cuenta con un ABIS de la marca Innovatrics implementado en el año 2021 el cual cuenta con registros biométricos de aproximadamente 5 millones de personas, que podría considerarse como una fuente de datos para la migración.

Para la realización de la migración efectiva de los datos se debe seguir lo siguiente:



1. El oferente deberá presentar una propuesta de protocolo de seguridad para la migración de datos, el cual deberá ser revisado y aprobado por el Consejo Nacional Electoral.
2. El Consejo Nacional Electoral definirá los datos a migrar.
3. El oferente, deberá realizar un plan de migración de datos, incluyendo un cronograma detallado, una fase de pruebas y validaciones y contemplar un plan de contingencia en caso de fallas.
4. El oferente debe cumplir con los lineamientos de la Regulación General para la Protección de Datos Personales de la Unión Europea (GDPR) u otras regulaciones internacionales que sean similares en cuanto a la protección de datos personales, incluidos los datos biométricos. Estas normativas buscan garantizar la privacidad y la seguridad de los individuos en un entorno de creciente digitalización y recopilación de información sensible por lo cual se compromete a no divulgar, compartir o transferir a terceros la información que reciba de parte del Consejo. Es decir, guardará estricta confidencialidad sobre toda la información de datos personales recibida.
5. El CNE es la única entidad encargada de autorizar y proporcionar la información sobre datos personales del electorado, incluyendo, pero sin limitarse a las huellas dactilares, censo electoral y datos demográficos de cada elector, entre otros que encuentren disponibles y que puedan ser requeridos.

ET-1.3 SERVICIO DE DEDUPLICACIÓN

El servicio de deduplicación tiene como justificación principal garantizar la unicidad de los registros biométricos de los electores, eliminando cualquier registro biométrico redundante o duplicado dentro de la base de datos, para asegurar la precisión y confiabilidad de la información a utilizar por el Consejo Nacional Electoral. Este procedimiento es fundamental y se realizará las veces que sea necesario durante el tiempo de vigencia del soporte, para garantizar que cada individuo esté representado de manera única en el sistema, evitando errores y problemas de integridad de datos. Este servicio debe incluir herramientas y técnicas avanzadas para la identificación y eliminación de duplicados en los datos biométricos y demográficos, permitiendo que la base de datos cumpla con los más altos estándares de calidad y seguridad.

El alcance del servicio de deduplicación abarca la revisión completa de los datos biométricos y demográficos proporcionados por el Registro Nacional de las Personas (RNP) a través del Consejo Nacional Electoral (CNE), así como aquellos que se obtengan de fuentes de datos del Consejo Nacional Electoral (Ej. ABIS del año 2021). El oferente deberá asegurar que el servicio cubra todos los registros de los electores habilitados para ejercer el sufragio. Además, el servicio debe contemplar la generación de reportes detallados que permitan al CNE tener una visión clara del estado de la base de datos tras el proceso de deduplicación.



El proceso de deduplicación deberá seguir un procedimiento estructurado que incluya, al menos, las siguientes fases:

1. **Análisis inicial:** Revisión y evaluación de la calidad de los datos biométricos y demográficos recibidos, identificando patrones y áreas susceptibles a duplicación.
2. **Detección de duplicados:** Aplicación de algoritmos especializados para identificar registros duplicados basados en coincidencias biométricas y demográficas.
3. **Resolución de duplicados:** Proceso de consolidación o eliminación de registros duplicados, asegurando que cada elector esté representado una sola vez en la base de datos.
4. **Validación y verificación:** Realización de pruebas de calidad y auditoría para confirmar que la deduplicación se ha efectuado correctamente, sin afectar la integridad de la información.
5. **Reporte por cada procedimiento de deduplicación:** Generación de un informe con los resultados del proceso que debe incluir:
 - 5.1 **Archivo de registros duplicados identificados:** Lista detallada de todos los registros que fueron identificados como duplicados durante el proceso.
 - 5.2 **Archivo de registros deduplicados:** Reporte de los registros que fueron consolidados o eliminados, junto con una justificación de las acciones tomadas para cada caso.
 - 5.3 **Informe de auditoría y verificación:** Documentación de las pruebas de calidad y auditoría realizadas para validar el proceso de deduplicación, incluyendo métricas de precisión y niveles de confiabilidad alcanzados.
 - 5.4 **Archivo de base de datos resultante por cada procedimiento de deduplicación:** Versión final de la base de datos con los registros depurados, lista para su integración en el sistema de identificación biométrica del CNE.

ET-1.4 BASE DE DATOS CENTRALIZADA

Se debe crear una base de datos Oracle centralizada utilizando el diseño construido de manera conjunta entre la empresa que resulte adjudicada y el CNE, donde se almacenará la información biométrica resultante de los procesos de migración y deduplicación, con el fin de interactuar con el sistema de carga y personalización que permitirá la carga de la información a los dispositivos biométricos.

La base de datos centralizada estará albergada en los servidores que para este fin sean definidos por el CNE. El sistema contará con un módulo que recibirá la



información transmitida desde cada JRV y tendrá funciones de consolidación y auditoría.

ET-1.5 MÓDULO DE CARGA Y PERSONALIZACIÓN

Se debe desarrollar un módulo de carga personalizada para 27,000 dispositivos biométricos donde se transferirá la información específica de la base de datos centralizada hacia los dispositivos con base en las reglas y parámetros que defina el CNE. La información cargada al dispositivo servirá para el funcionamiento del Módulo de Identificación Biométrica para que pueda realizar la función de identificación de electores de forma separada en las Juntas Receptoras de Votos.

La carga de la información a los dispositivos debe realizarse utilizando los más altos estándares de seguridad de la información alineados con la norma ISO27001 incluyendo controles que garanticen que la información transmitida es exactamente la información recibida (Ej. Códigos hash). Todo el proceso de carga y personalización de la información debe realizarse bajo la supervisión del personal técnico designado por el CNE. El modelo de carga de información hacia los dispositivos biométricos será propuesto por el oferente.

ET-1.6 MÓDULO DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

Se debe crear un sistema que operará en cada JRV, este sistema se ejecutará en dispositivos hand held que incorporan lector de huellas unidactilar, capacidad de almacenamiento y de transmisión mediante redes móviles.

La función principal de este módulo es que cuando las personas electoras se presentan para ejercer el voto, colocarán el dedo que se les indique sobre un lector de huella digital, el cual estará controlado por el sistema de manera tal que la huella del elector pueda ser cotejada localmente. En este sistema se indicará con toda claridad para la JRV la identidad de la persona que se presenta a votar y permitirá verificar que se encuentra debidamente registrada en el cuaderno de votación, además dejará una marca en el sistema para que alerte en caso de que intente votar nuevamente. El sistema debe estar preparado para realizar el cotejo de la huella dactilar de diferentes formas, entre esas la verificación 1:N y 1:1 entre los registros biométricos previamente cargados en el equipo de la JRV, también debe tener la capacidad de realizar el cotejo de la huella dactilar de la persona presente mediante la lectura del registro biométrico que se encuentra almacenado en el DNI.

En los casos en los que no resulte posible obtener una verificación de identidad por el cotejo biométrico a una persona que porta su documento de identidad vigente, el sistema permitirá el registro de la huella de esa persona, la cual posteriormente será enviada al módulo de auditoría para un análisis profundo en



el sistema biométrico centralizado que estará ubicado en el CNE, para investigar con mayores recursos especializados si la identidad de esa persona es la correcta o si por el contrario se trata de un intento de suplantación de identidad.

Todos los registros de las personas electoras quedarán asegurados en el equipo asignado a cada JRV y serán también transmitidos durante el día o posterior al cierre de las elecciones al módulo central, donde además de las investigaciones de identidad de casos que no pudieron ser cotejados en la JRV, también se realizarán análisis y reportes estadísticos relativos a niveles de participación y abstencionismo, de acuerdo con las variables que determine el CNE.

Requerimientos funcionales para el Sistema de Identificación Biométrica

- a. Deberá operar en los dispositivos portátiles (hand held) con lector de huella que se utilizarán en todas las JRV de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de los dispositivos que se indica más adelante. En total serán aproximadamente 27.000 dispositivos con lector de huella.
- b. El contratista debe realizar la carga del sistema, de los datos biométricos y personalización de los equipos que se deben enviar a cada JRV bajo la supervisión del CNE.
- c. La información de los electores en cada dispositivo debe contar con un mecanismo de encriptación de acuerdo con los estándares de seguridad y legislación aplicable, para garantizar la adecuada custodia y seguridad de la información biométrica que se utilizará en la implementación requerida. Este mecanismo debe ser propuesto por el contratista y aprobado por el CNE.
- d. El sistema debe contener un módulo para el registro (altas y bajas) de los miembros de las JRV, custodios y operadores técnicos, este registro los incluirá como electores de la JRV generando además los registros de auditoría correspondientes.
- e. El sistema contendrá los mismos registros de electores que el cuaderno de votación de forma tal que pueda constituir un insumo para auditoría posterior.
- f. El módulo de identificación del elector debe operar de forma continua desde la apertura de la JRV hasta el cierre de la votación. Este módulo de identificación debe contar con todas las opciones de identificación biométrica que se indican a continuación, con el objetivo de dotar al CNE de una herramienta con amplitud de opciones en lo relacionado a la verificación física de la identidad de cada elector mediante el cotejo de su huella dactilar en la JRV de acuerdo con lo dispuesto en la ley electoral.
- g. La función de identificación que se utilizará para cada uno de los votantes en la JRV será el 1:N descrito en el numeral 1 siguiente. Las funciones de comparación 1:1 y “comparación con el DNI” deben estar presentes en el software para ser aplicadas excepcionalmente en los casos que disponga el CNE, entre ellos, el



registro y verificación de los miembros propietarios y suplentes de las JRV, así como de los custodios y operadores técnicos.

1. Comparación (1:N) de la huella de la persona que se presenta a la JRV contra la totalidad de los registros de electores correspondientes a esa JRV contenidos en el dispositivo portátil con lector de huellas. Este procedimiento solo requiere como entrada la colocación de un dedo de la persona presente en el dispositivo con lector de huellas incorporado que para ese fin se instalará en la mesa. La consulta mostrará en pantalla los datos de la persona, su fotografía e indicación de su posición en el cuaderno de votación (Ej. número de línea y página en el cuaderno físico) para una rápida ubicación y registro de firma. El tiempo de respuesta aceptable será entre 3 y 5 segundos para este tipo de comparación.
 2. Comparación (1:1) de la huella de la persona que se pretende identificar, contra la huella de esa misma persona que se encuentra registrada en el dispositivo hand held. Este procedimiento requiere como entrada la digitación del número de cédula de elector y la colocación de un dedo de la persona presente en el dispositivo con lector de huellas que para ese fin se instalará en la mesa. La consulta mostrará en pantalla los datos de la persona. El tiempo de respuesta aceptable será entre 3 y 5 segundos para este tipo de comparación.
 3. Comparación de la huella de la persona cuya identidad se requiere verificar, contra los datos biométricos registrados en el código QR del documento nacional de identificación (DNI). Este procedimiento requiere como entrada la lectura y descriptación de los datos de la huella (minutia) contenidos en el DNI para compararlos con la huella de la persona presente.
- h. Para atención de casos en que la verificación de identidad por el cotejo de huella tenga resultado negativo, el sistema debe contener una opción para la captura de huella y foto del elector, que será almacenada en el mismo dispositivo portátil en el que se encuentra integrado el lector de huellas y la cámara fotográfica. La calidad de la huella capturada debe ser verificada por el sistema antes de su registro local. Ese registro biométrico será posteriormente enviado al sistema centralizado ubicado en el CNE para que mediante el módulo de auditoría se realice un análisis minucioso para corroborar la identidad de la persona. En caso que se requiera utilizar este mecanismo en una JRV, la huella que se capture y su *minutia* resultante quedarán durante el resto de la jornada dentro del grupo de registros biométricos que se consultan en la comparación 1:N que se realiza para la identificación de todos los electores, esto con la finalidad de impedir que la misma huella sea ingresada nuevamente. Las huellas que se registren de esta forma en todas las JRV, deberán ser cotejadas entre sí y entre la totalidad de electores en el proceso de auditoría posterior a las elecciones, para identificar posibles suplantaciones de identidad.



- i. El CNE proveerá dispositivos biométricos con lectores de huella que cuentan con capacidad para identificar que la huella digital colocada sobre el lector corresponde al dedo de una persona viva (prueba de vida), descartando por completo la posibilidad de que se realice una suplantación de identidad con el uso de huellas impresas o en moldes sintéticos o técnicas similares. Los dispositivos del CNE cuentan con capacidad de la lectura de la huella incluso en condiciones en las que el dedo se encuentre húmedo, reseco o se coloque de forma horizontal en el lector. Por tanto, el sistema debe aprovechar esas capacidades tanto de prueba de vida como en la funcionalidad de lectura de la huella del elector.
- j. El sistema contará con la opción de generar un reporte en formato digital con la lista de electores que se presentaron a votar y los ausentes en formato similar al del cuaderno de votación. Estos reportes se podrán exportar para imprimir y en formatos csv. Esta información debe migrarse y consolidarse posteriormente en el sistema centralizado. Este proceso se realizará con estricto cumplimiento de un protocolo de seguridad y confidencialidad que entregará el CNE al oferente adjudicado.
- k. El sistema debe proveer un módulo para el registro por única vez de los miembros de la JRV, custodios y operadores técnicos. En este proceso, estas personas deben registrar sus huellas en el sistema, previa verificación de las credenciales emitidas para cada uno por el CNE. En estos casos el sistema debe identificar la credencial mediante la lectura de un código de seguridad y verificar la identidad de la persona portadora.
- l. El sistema mantendrá un registro detallado de la hora precisa en que se realiza la verificación de identidad de las personas que se presentan a la JRV. Únicamente se podrá verificar la identidad de las personas inscritas en la JRV, los miembros de la JRV, custodios y operadores técnicos.
- m. El sistema debe tener la funcionalidad de transmitir de forma segura toda la información registrada durante el proceso de identificación del elector. La transmisión se realizará durante el día o al final de la jornada después del cierre de las votaciones según lo disponga el CNE.
- n. El sistema contará con un módulo centralizado ubicado en el data center del CNE, este módulo recibirá la información transmitida desde cada JRV y tendrá funciones de consolidación y auditoría.
- o. Las funciones de consolidación deberán ofrecer reportes y consultas relativas al nivel de participación, abstencionismo entre otros aspectos estadísticos de interés del CNE. La lista de consultas y formato de reportes deben contar con la aprobación previa del CNE.
- p. El sistema debe contar con un módulo de administración para el testeado de la salud de sus componentes para ser utilizado previo a cada simulacro y el día de las elecciones.
- q. El sistema debe contar con opciones para su restauración al estado inicial para ser utilizado posterior a cada simulacro.



- r. El sistema debe contar con opciones de restauración de la información en otro dispositivo en caso de que se requiera ser sustituido por una falla durante el día de las elecciones.
- s. Al retorno de los dispositivos biométricos al Centro Logístico Electoral (CLE), cada dispositivo será almacenado y clasificado por partido político para proceder a la descarga de todos los registros de electores y su posterior sanitización y reinicio de fábrica.

ET-1.7 FUNCIÓN DE SINCRONIZACIÓN Y ALERTA DE INTENTO DE DOBLE VOTO

- a. El sistema debe incluir controles que impidan que una misma persona pueda votar más de una vez.
- b. Alerta en caso de intento de doble voto: En caso de que un ciudadano haya ejercido el sufragio en una JRV, y éste intente nuevamente ejercer el sufragio, el sistema debe registrar el evento y alertar al miembro de la JRV sobre este extremo.
- c. El sistema debe contar con funciones de sincronización de información entre dispositivos que cuentan con el mismo listado de electores para los partidos participantes en las elecciones primarias en el mismo número de mesa. Por ejemplo, los dispositivos que se destinan a la mesa número 1 del partido “A”, la mesa número 1 del partido “B” y la mesa número 1 del partido “C”, deben mantener sincronización del registro de electores que se presentan a votar, debido a que las tres mesas número 1, cuentan con el mismo listado de electores; de forma tal que, si una persona se presenta a votar en una de esas mesas en las que figura como elector, el sistema lo registre en las otras dos mesas también para alertar si la misma persona intenta votar en más de una ocasión.
- d. Las funciones de sincronización deben realizarse constantemente con el menor retardo posible y no deben afectar los tiempos de cada elector en la fila para votar. En caso de que esta sincronización no logre realizarse en tiempo real por inconvenientes de comunicación, esta debe realizarse en el momento en que los dispositivos hayan recuperado la conectividad.
- e. Deben observarse todas las medidas de control necesarias para garantizar la seguridad de la información durante los procesos de sincronización y en general durante la operación del sistema.
- f. Las funciones de auditoría revisarán cada una de las huellas que fueron capturadas en las JRV para los casos en los que no se pudo verificar la identidad por el cotejo de huellas local. En esta función de auditoría se cotejarán todas las huellas que se reciban contra la totalidad de huellas de todos los dedos del universo de electores registrados en la base de datos biométrica del CNE, de forma tal que sea posible detectar suplantaciones de identidad.
- g. El sistema debe contar con la funcionalidad para que, una vez finalizada la jornada electoral, se consoliden los registros de todos los dispositivos biométricos y se



realice una verificación para detectar si una misma persona fue registrada en más de una JRV, independientemente del dedo que haya utilizado en el sistema de identificación y registro de la JRV.

ET-1.8 INFRAESTRUCTURA Y LICENCIAMIENTO

- a. La solución debe incluir todo el software, licenciamiento y recursos de hardware para necesario para su completa implementación.
- b. Los procesos de revisión de integridad y deduplicación pueden realizarse aprovisionando recursos computacionales temporales de nube garantizando en todo momento la seguridad de la información.
- c. La implementación del sistema centralizado, el ABIS y base de datos debe establecerse como producto final “*on premise*” en el data center del CNE.
- d. El oferente deberá proponer los mecanismos y controles de contingencia, respaldo y recuperación de toda la solución ofrecida. La implementación de un data center alternativo y esquemas de cómputo en la nube pueden ser parte de la solución siempre que éstos permitan garantizar la seguridad y propiedad de la información del CNE, incluyendo la protección de información de los electores.
- e. Infraestructura de red, comunicaciones y seguridad: El Consejo Nacional Electoral será el encargado de contratar los servicios de canal de datos (APN en la red móvil) desde las JRV hacia el Data Center Principal, mientras que el oferente será el responsable de proveer la infraestructura de red y seguridad necesaria para asegurar la comunicación, recepción eficiente y segura entre los dispositivos biométricos y los centros de datos.
- f. Documentación técnica y planes de contingencia: el contratista debe entregar al Consejo toda la documentación técnica relacionada con la infraestructura instalada, incluyendo manuales de operación, planes de contingencia y recuperación ante desastres, y procedimientos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas.
- g. Para toda la solución debe indicarse una lista detallada del hardware, software y todas las licencias involucradas que pasarán a ser propiedad del CNE, incluyendo ABIS, base de datos, entre otras.
- h. El código fuente del sistema de identificación biométrica debe considerarse en la oferta que este pasará a ser propiedad del CNE y por tanto debe ser entregado con su correspondiente documentación técnica. El sistema debe tener la capacidad de escalabilidad tanto en infraestructura como en licenciamiento de ABIS.
- i. Seguridad física y lógica: El centro de datos alternativo deberá contar con medidas avanzadas de seguridad para proteger contra accesos no autorizados, sabotaje, ataques dirigidos, desastres naturales y otras amenazas, incluyendo sistemas de control de acceso, vigilancia, protección contra incendios y redundancia en suministro eléctrico y comunicaciones.



- j. Alta disponibilidad y escalabilidad: Deberá garantizarse un tiempo de actividad (*uptime*) óptimo que permita el funcionamiento ininterrumpido de los sistemas críticos, así como la capacidad de escalar recursos según las necesidades del proceso electoral.
- k. Proveer, instalar y configurar en el data center del Consejo Nacional Electoral, toda la infraestructura que sea requerida por la solución ofertada, incluyendo servidores de alta capacidad, con procesadores multicore (multinúcleo), equipo de almacenamiento SAN para el albergue de la base de datos, que permita el crecimiento escalonado y futuro en capacidad de almacenamiento que la base de datos exija, asimismo se deberá proveer todos los equipos de comunicación y seguridad con sus respectivas licencias y soporte de fabricantes. Toda la infraestructura instalada y acondicionada en el data center del CNE pasará a ser propiedad del CNE.
- l. La operación del centro de datos dentro del CNE no constituye causal que exima al oferente de la responsabilidad de garantizar la continua operación de la solución ofertada. Todo el hardware y software necesarios estarán bajo la responsabilidad del oferente. Se permitirá la evaluación por parte del oferente del espacio en el centro de datos de la institución.

ET-1.9 CAPACITACIÓN

El oferente será responsable de coordinar con la contraparte de capacitación designada por el CNE, los procesos de instrucción a las personas asignadas para la operación del sistema biométrico en las Juntas Receptoras de Votos. Para este fin, debe cumplir con lo siguiente:

1. El oferente será responsable del desarrollo de materiales digitales (manuales ilustrados y videos) que faciliten el proceso de aprendizaje para un correcto uso del dispositivo biométrico y el software.
2. El oferente será responsable de proveer capacitación al personal del Instituto Nacional de Formación Político-Electoral, así como de capacitar a capacitadores de los Partidos Políticos.
3. El oferente deberá, planificar, gestionar y ejecutar en cinco ciudades a elección del CNE, capacitación presencial, contemplando tres (3) jornadas o sesiones simultaneas, una por partido político, mismas que deberán ser acompañadas con el personal designado por el CNE para brindar presencialmente capacitación a capacitadores de los Partidos Políticos.
4. Los materiales digitales de capacitación deben contemplar todo lo necesario que permita al usuario conocer la correcta operación del sistema, la utilización del hardware, su limpieza y asistencia al elector al momento de colocar su huella en el lector.



5. El personal encargado de operar los equipos para la ejecución del proyecto será capacitado y entrenado por el propio Consejo. El oferente será responsable únicamente de la capacitación de los instructores y del personal autorizado del Consejo.
6. El oferente deberá proporcionar un espacio físico adecuado que permita capacitar al personal técnico especializado del CNE, en aspectos teóricos y prácticos en lo referente a las áreas siguientes: infraestructura, base de datos, arquitectura y codificación de los sistemas que serán utilizados, dichas capacitaciones serán de forma presencial y tendrán una duración mínima de 40 horas por área, extendiendo certificados de participación.

ET-1.10 REQUERIMIENTO DE LOGÍSTICA

1. Se debe incluir en la oferta un completo Plan de Carga de Equipos, proceso de carga de sistemas y bases de datos biométricas locales para cada JRV, embalaje y entrega de equipos para su incorporación a la maleta electoral y posterior distribución por parte del CNE.
2. Previo a las elecciones se realizarán simulacros de funcionamiento general del sistema y todos sus módulos. Debe considerarse como parte de los servicios que conforman este requerimiento la preparación de todos los equipos para ser enviados a las JRV para estos simulacros. Posterior a cada simulacro los equipos regresarán a las bodegas del CNE para su revisión y restauración antes de enviarlos al siguiente simulacro o para el proceso de Elecciones Primarias 2025, según corresponda. La revisión y restauración posterior a cada simulacro deberán ser considerados como parte del servicio.
3. El CNE será responsable de la logística de distribución de dispositivos biométricos de contingencia.
4. El CNE proporcionará el área para almacenaje, carga y prueba de los equipos, asimismo se encargará de la distribución y retorno de estos hacia y desde los centros de votación. Esta área estará bajo control del CNE.

ET- 1.11 REQUERIMIENTOS DE PRUEBAS FUNCIONALES, TÉCNICAS Y SIMULACROS.

La solución informática será evaluada bajo las siguientes condiciones y pruebas:

1. Todos los equipos (100%) que se envían a las JRV con el respectivo software deben ser probados mediante una lista de chequeo previamente diseñada por el oferente y aprobada por el CNE previo a su empaque.
2. Se realizarán pruebas técnicas y simulacros durante los treinta (30) días previos a las elecciones de acuerdo con el cronograma establecido para ese fin por el CNE.
3. Las pruebas técnicas y los simulacros podrán incluir las siguientes actividades:
 - 3.1 Identificación de electores de la JRV correspondiente.



- 3.2 Prueba del funcionamiento de la alerta de que el ciudadano ya ha ejercido el sufragio en esa JRV u otra JRV de la misma numeración correspondiente al mismo u otro Partido Político.
- 3.3 Prueba de las opciones de verificación.
- 3.4 Registro de huellas de personas que no fue posible realizar la comparación.
- 3.5 Transmisión de datos hacia el sistema biométrico centralizado.
- 3.6 Auditoría.
- 3.7 Generación de reportes y consultas estadísticas de abstencionismo y participación.
- 3.8 Medición de tiempos de procesamiento y respuesta.
- 3.9 Pruebas del esquema de seguridad (lógica, física y eléctrica).
- 3.10 Generación de informes y estadísticas.
- 3.11 Prueba de la funcionalidad del plan de continuidad del proceso.
- 3.12 Prueba del dimensionamiento y funcionalidad de los esquemas de transmisión y recepción.
4. Una prueba para evaluar los procedimientos establecidos por el oferente en el Plan de Contingencia del Proceso.
5. Para la realización de estas pruebas y simulacros, el oferente deberá disponer del personal técnico y operativo necesario. El personal deberá estar disponible durante toda su realización.

Se llevarán a cabo dos simulacros previos al proceso electoral, en fechas a definir en coordinación con el Consejo Nacional Electoral (CNE), con las siguientes especificaciones:

1. Simulacro No. 1:
 - 1.1 Fecha de realización: Por acordar con el CNE.
 - 1.2 Alcance: Hasta el 20% de los equipos disponibles.
2. Simulacro No. 2:
 - 2.1 Fecha de realización: Por acordar con el CNE.
 - 2.2 Alcance: Hasta el 40% de los equipos disponibles.

La cantidad específica de Juntas Receptoras de Votos (JRV) y equipos que se utilizarán en cada simulacro será determinada en coordinación entre el CNE y el oferente.

ET-1.12 SOPORTE TÉCNICO AL USUARIO Y CENTRO DE OPERACIONES (CALL CENTER)

El oferente será responsable del correcto y continuo funcionamiento de todo el sistema, incluyendo el soporte técnico para todas las JRV, así como el soporte en sitio de toda la solución centralizada en los centros de datos.



El CNE designará los lugares en los cuales se ubicará equipamiento de contingencia, para atender de forma oportuna eventuales problemas que requieran sustitución de dispositivos en algún centro de votación.

En lo concerniente al soporte técnico para los dispositivos biométricos ubicados en las JRV, el oferente debe considerar lo siguiente:

1. El oferente será el encargado de contratar el personal que dará el soporte técnico a miembros de las JRV. El oferente debe garantizar una adecuada distribución del personal técnico que permita atender de manera eficiente cada incidencia que se registre en las JRV a nivel nacional.
2. El oferente debe proveer el soporte y asistencia técnica especializada para el software del centro de operaciones (call center) de incidencias del sistema biométrico que instale el CNE.
3. El personal del centro de operaciones (call center) será contratado y capacitado por parte del oferente, como parte del servicio entregado al CNE, de igual forma la continuidad del servicio del centro de operaciones será responsabilidad del oferente.
4. El oferente deberá tener listo y capacitado el personal de call center, para proveer soporte y asistencia técnica para el desarrollo de las pruebas y simulacros.
5. Los manuales y guías de atención por tipo de incidencias deberán ser propuestos por el oferente, mismos que serán aprobados por el CNE.
6. El CNE proveerá el local y el hardware requerido para el funcionamiento del centro de operaciones (call center) tanto para las Elecciones Primarias, como para las pruebas y simulacros.

ET-1.13 SOPORTE TÉCNICO AL SISTEMA

El soporte técnico al sistema debe ser proporcionado exclusivamente por la empresa asegurando el funcionamiento estable, integral, eficiente y adaptado a las necesidades del CNE, asimismo deberá de ser continuo durante esté en vigencia el contrato, certificando la continuidad de la infraestructura técnica, incluyendo servidores, redes y componentes de software relacionados directamente con el sistema biométrico.

ET-1.14 SANITIZACIÓN Y REINICIO DE DISPOSITIVOS AL FINALIZAR EL PROCESO

La sanitización y el reinicio de los dispositivos biométricos debe consistir en un procedimiento de borrado seguro al finalizar el proceso electoral, cumpliendo con los más altos estándares de seguridad implementando las normas ISO27001. Este proceso implica restaurar los dispositivos a su estado de desbloqueo sin restricciones, liberación del sistema operativo y borrado de software, para que queden completamente preparados para futuras operaciones sin ninguna configuración o información previa almacenada.



Previo a realizar el proceso antes mencionado, se debe respaldar una copia íntegra del software y todos los drivers instalados en los dispositivos, entregando dicha copia al CNE.

ET-1.15 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

La solución en general debe incluir un plan de ciberseguridad de extremo a extremo. Debe garantizar la integridad y disponibilidad de la información en todas sus etapas, así como la transferencia de la información al CNE una vez finalizado el proceso, cumpliendo los requerimientos de confidencialidad en las etapas que así lo demanden. Debe garantizar, entre otros aspectos, controles de acceso físico, controles de acceso lógico, protección de las comunicaciones, cifrado y control de integridad de la información.

ET-1.16 REGISTROS DE AUDITORÍA

Todos los sistemas y equipos antes descritos y que forman parte de la solución completa de biometría, deben contar con registros de auditoría que permitan una adecuada trazabilidad de las actividades que se realicen durante la operación de los sistemas, manteniendo registros de fecha, hora, usuario y acciones realizadas, valores iniciales antes de la acción de un usuario y valores finales posterior a la acción de usuario, entre otros registros importantes de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones. El sistema permitirá la consulta y generación de archivos planos de los registros de auditoría antes y después de finalizado el proceso. Una vez finalizado el proceso de elecciones primarias, se deben entregar todos los registros de auditoría de los sistemas, para que puedan ser posteriormente consultados por el CNE cuando así lo requiera. Para este fin el oferente debe considerar que esos registros deben quedar cargados y disponibles para consulta en las bases de datos Oracle del CNE.

En cuanto a los registros de auditoría el sistema debe contemplar lo siguiente:

- a) Autenticación para cada usuario que ingresa al sistema (deseable doble factor). Los accesos y los intentos de acceso deben quedar registrados en el log de auditoría con indicación de los usuarios.
- b) Módulo para el registro, sustitución y baja de usuarios.
- c) El sistema debe mantener registros de auditoría de todas las inserciones o modificaciones en la base de datos, indicando la fecha y hora del registro de la información.

ET-1.17 GERENCIA DE PROYECTO

El Oferente deberá disponer de un gerente general de proyecto, el cual deberá ser profesional en ingeniería de sistemas, administración de empresas o administración pública, con experiencia comprobable en proyectos de identificación biométrica de electores, con especialización en gerencia de proyectos, administración de proyectos,



evaluación de proyectos o gestión de proyectos y deseablemente debe contar con certificación PMP o equivalente.

El gerente de proyecto debe participar en la definición del plan de trabajo, del mismo modo, servirá como contacto principal con la Comisión de Seguimiento del Proyecto y garantizará la correcta ejecución de los servicios contratados.

El gerente general de proyecto no podrá ser modificado unilateralmente por el oferente, para lo cual requerirá autorización previa de la Comisión de Seguimiento del proyecto y los candidatos deberán reunir como mínimo las calidades y requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Debe incluirse la hoja de vida con su documentación soporte en la oferta.

ET-2 LOTE 2: DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS

ET-2.1 COMPRA DE DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS HAND HELD

El CNE cuenta con aproximadamente veinte mil (20,000) dispositivos biométricos tipo Hand Held que serán utilizados en las elecciones primarias el próximo 09 de marzo de 2025. Estos dispositivos deben incrementarse en siete mil (7,000) unidades adicionales cantidad para cubrir la totalidad de JRV y contar con un porcentaje de dispositivos disponibles para labores de capacitación y sustitución en caso de averías durante el día de las elecciones.

Para este fin se requiere adquirir siete mil (7,000) unidades de dispositivos biométricos que cumplan estrictamente las características técnicas que garanticen la compatibilidad con los dispositivos existentes, especialmente en lo concerniente a los lectores de huella unidactilares, procurando el uso del mismo SDK (para dispositivos actuales del CNE y los que se van a adquirir), evitando así incrementar los tiempos de desarrollo y pruebas de software, documentación, capacitación, entre otros aspectos.

Los dispositivos deben ser totalmente nuevos y contar con las características técnicas más recientes del mercado de forma tal que sin perder compatibilidad, puedan ser incorporados como elementos de renovación del inventario de equipo del CNE.

A continuación, se presentan las características técnicas mínimas que deben cumplir los dispositivos a adquirir.

Dispositivos Biométricos tipo Hand Held para JRV		
Especificaciones técnica de equipo en Inventario		Especificaciones técnicas mínimas de equipo requerido en la oferta
Marca	Smartmatic	Sin requisito específico de marca y modelo
Modelo	VIU-500 modelo 700	
Fabricante	Aratek Inc.	Debe observar características de fabricación que garanticen la



		compatibilidad con los dispositivos actuales del CNE.
Sistema Operativo	Android 8.1	Android 13 o superior
Procesador	Quad Core 1.1 Ghz	Octa Core 2.3 Ghz
Memoria RAM	2 GB	4 GB
Memoria ROM	16 GB	128 GB
Pantalla	5 pulgadas, táctil, capacitiva, resistente a rayaduras	Ídem
Resolución	480 x 854 pixeles	720 x 1280 pixeles
Cámara	13 MP, autoenfoco, flash light.	16 MP, autoenfoco, flash light.
USB	Dos puertos (1 Micro USB y 1 tipo A)	Dos puertos (1 tipo C y 1 tipo A)
Micro SD	64 GB	Ídem
Sim Card	Dos slots micro sim card	Ídem
Batería	10.000 mAh, 3.7 V, removible	Ídem
Comunicaciones	2G, 3G, 4G, Wifi 802.11 a/b/g/n	Ídem
Bluetooth	4.1	5.0
Lector de Huella Unidactilar	<ul style="list-style-type: none"> • Sensor óptico • Detección de huella falsa • FAP 20 • Certificaciones: FBI/PIV FAP20, ISO 19792-2, STQC, ANSI 378, WSQ Standard • SDK para Android. • Fabricación Aratek A600 	El lector de huellas unidactilar del dispositivo, a efectos de mantener compatibilidad con el lote existente en el CNE, debe conservar estrictamente las mismas características de fabricación indicadas en esta tabla, así como las mismas certificaciones, aunque la marca del dispositivo pudiera ser distinta, indefectiblemente el lector unidactilar debe ser el mismo que tienen los dispositivos actuales del CNE, tal como se describe en esta tabla.
Certificaciones	FCC, Rohs, UN38.3	Ídem
Accesorios	<ul style="list-style-type: none"> • Batería adicional de 10.000 mAh, 3.7 V • Cobertor plástico de protección • Estuche para transporte • Toalla para limpieza • Cargador Input: 100-240V, 50/60hz, output 5V/2^a, tipo A • Cable Micro USB 	Ídem



El oferente debe proponer una estrategia integral de entrega, que incluya un cronograma detallado y pruebas de funcionamiento previas a la distribución en los centros de votación. Esta planificación asegura que los dispositivos estarán listos y plenamente operativos en el día de las elecciones y en simulacros previos.

ET-2.2 DIAGNÓSTICO DE LOS DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS PROPIEDAD DEL CNE (VIU500 MODELO 700)

El oferente deberá realizar un diagnóstico exhaustivo de los 20,000 dispositivos biométricos VIU500, modelo 700 propiedad del CNE, que permita verificar el estado de los dispositivos biométricos para poder ser utilizados nuevamente, para ello el oferente deberá presentar un plan detallado para llevar a cabo el diagnóstico. El informe final deberá identificar cualquier problema que presenten los dispositivos, con el fin de determinar las acciones de mantenimiento necesarias.

ET-2.3 REINICIO DE DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS ACTUALES

El Consejo Nacional Electoral (CNE) cuenta actualmente con 20,000 dispositivos biométricos marca VIU500, modelo 700, fabricación Aratek Inc. BM5510, adquiridos para las pasadas elecciones generales de 2021. Actualmente, estos dispositivos se encuentran bloqueados, lo cual impide la instalación de aplicaciones adicionales. Es importante destacar que el CNE es el propietario de estos dispositivos, lo cual garantiza su derecho pleno sobre el uso y modificación del software presente en los equipos.

Para facilitar el proceso de desbloqueo y permitir que las empresas interesadas realicen el análisis y pruebas necesarios, el CNE entregará en consignación un dispositivo biométrico a cada oferente que así lo requiera, quien deberá personarse a las oficinas de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) en Colonia El Prado, Tegucigalpa. Previo a la entrega en consignación del dispositivo, el oferente deberá suscribir un acta de entrega y compromiso de devolución del equipo tecnológico, entregando un cheque de caja a favor del Consejo Nacional Electoral por un valor de veinticinco mil lempiras (L25,000.00). Esto brindará a los oferentes la oportunidad de evaluar y preparar sus soluciones para desbloquear los dispositivos, asegurando así que todos los participantes en el proceso licitatorio cuenten con el mismo acceso y condiciones para desarrollar los procedimientos requeridos.

El CNE solicita el desbloqueo sin restricciones, liberación del sistema operativo (flasheado android 8.1) y eliminación de software de los dispositivos biométricos que fueron utilizados en el pasado proceso de Elecciones Generales 2021, dejando los dispositivos listos para ser utilizados nuevamente e instalar el nuevo software que se



utilizará en el proceso electoral primario 2025. Para la realización de este servicio los oferentes deben contar con el respaldo del fabricante de los equipos.

Previo a realizar el proceso antes mencionado, se debe respaldar una copia íntegra del software y todos los drivers instalados en los dispositivos, entregando dicha copia al CNE.

ET-3 CRITERIOS PARA EVALUACIÓN

ET 3.1 EVALUACIÓN TÉCNICA LOTE 1

A cada propuesta admitida se le asignará un puntaje técnico (St). Este puntaje se calcula para cada participante, de acuerdo con la siguiente fórmula: $St = Pe + Pc + Pp$

Donde:

Pe = Puntuación por experiencia de empresa en servicios similares al solicitado.

Pc = Puntuación por certificaciones internacionales.

Pp = Puntuación obtenida en la prueba técnica de la solución ofrecida.

El puntaje mínimo para calificar en la evaluación técnica será de cuarenta y cinco (45) puntos. Una propuesta que en esta etapa no logre obtener el puntaje técnico mínimo indicado, será rechazada y no será considerada para la evaluación económica.

Criterio de cumplimiento: una vez cumplida la evaluación y especificaciones técnicas, se procederá a la evaluación de la oferta económica.

Cuadro Resumen de Asignación de Puntajes

Evaluación Lote 1

CALIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE		Puntaje máximo
Evaluación técnica	Experiencia de la empresa participante	20
	Certificaciones internacionales	10
	Prueba técnica de la solución ofrecida	30
Evaluación económica	Precio	40
TOTAL		100

ET-3.2 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE LOTE 1

Se considerará la experiencia del oferente entregando servicios de implementación y operación de sistemas automatizados de identificación biométrica (ABIS), migración y deduplicación de



registros biométricos como los descritos en las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones, en los últimos 10 años. Las experiencias que serán consideradas para efectos de puntaje son las realizadas exitosa y debidamente comprobadas mediante cartas certificadas, emitidas por el ente que recibió el servicio o referencias con información comprobable, en ambos casos en idioma español. Se asignarán cinco (5) puntos por cada experiencia comprobada, hasta un máximo de veinte (20) puntos de acuerdo con la tabla que se detalla a continuación. La experiencia mínima aceptable será de dos (2) proyectos, uno (1) en cada categoría de la tabla.

Rubro de evaluación	Aspectos a calificar	Calificación
Experiencia de la empresa oferente	<p>Experiencia en implementaciones de sistemas automatizados de información multibiométrica</p> <p>Presentar al menos 2 referencias de contratos con entidades gubernamentales que cumplan con cada uno de los requerimientos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Sistema automatizado de identificación biométrica de la misma marca que el que se propone al CNE ● Comparaciones 1:N y 1:1 tanto dactilares como faciales ● Base de datos ABIS con una carga comprobada mayor o igual a 5 millones de personas (10 huellas, 1 rostro en cada registro) efectivamente cargados a la fecha de presentación de ofertas 	<p>10 (5 puntos c/u)</p>
	<p>Experiencia en migración y deduplicación de registros biométricos desde sistemas automatizados de huellas dactilares</p> <p>Presentar al menos 2 referencias de contratos con entidades gubernamentales que cumplan con cada uno de los requerimientos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Haber realizado una migración desde un sistema biométrico ABIS o AFIS ● Que la base migrada haya contenido por lo menos 5 millones de registros de personas ● Que como parte de la migración se haya realizado la comparación dactilar 1:N para detectar posibles duplicados. 	<p>10 (5 puntos c/u)</p>
<p>Para comprobar la experiencia debe incluir en la oferta una declaración jurada o cartas certificadas que contenga la lista de las experiencias acreditadas, proporcionando obligatoriamente para cada una los siguientes datos para comprobación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Nombre y país de la entidad de gobierno usuaria del servicio ● Año en el que se realizó el servicio ● Cantidad de registros biométricos efectivamente cargados y/o migrados ● Duración del proceso de deduplicación 1:N dactilar ● Datos de contacto (nombre, cargo, teléfono, correo electrónico) del funcionario de gobierno de la entidad usuaria del servicio que esté autorizado para confirmar la información proporcionada. <p>En caso de faltar alguno de estos datos, la referencia de experiencia no será tomada en consideración. De manera excepcional, se aceptarán estas cartas de referencia sustentadas en la declaración jurada, y sujetas a comprobación y documentación en el expediente por parte de la Comisión Evaluadora.</p>		

ET-3.3 CERTIFICACIONES INTERNACIONALES LOTE 1

Se considerará la excelencia de los procesos de operación y entrega de servicios del oferente mediante la presentación de certificaciones internacionales vigentes



y válidamente emitidas por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO por sus siglas en inglés). Se puntuarán las certificaciones que demuestren buenas prácticas en la gestión de servicios de tecnologías de información (ISO 20000), un adecuado sistema de gestión de seguridad de la información (ISO 27001) y un sistema de gestión de calidad que respalde los procesos de la empresa que ofrece sus servicios al CNE (ISO 9001).

Cada una de las certificaciones anteriormente descritas tendrá un puntaje específico según cuadro de calificación.

Las certificaciones internacionales deben remitirse en idioma español. Si se presenta en idioma distinto, deberá ser traducida y autenticada.

NOTA:

- Todos los documentos que son copia, deberán ser autenticados o apostillados en el país de origen.
- Los documentos originales firmados y sellados por quien ostente la representación legal de la empresa que se anexen a la oferta, deberán estar autenticados o apostillados en el país de origen.

Rubro de evaluación	Aspectos a calificar	Cumplimiento	Calificación
Certificaciones internacionales	Certificaciones vigentes de ISO 9001, ISO 20000, ISO 27001	Ninguna certificación	No califica
		Certificación ISO 9001	2
		Certificación ISO 20000	4
		Certificación ISO 27001	4
Total			10

ET 3.4 PRUEBA TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN OFRECIDA LOTE 1

Cada oferente deberá realizar una prueba presencial en las instalaciones que el CNE designe para tal efecto, en la ciudad de Tegucigalpa, conforme a la asignación de fecha que comunique la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), comprendida entre los días 16 y 18 de diciembre de 2024. La prueba se realizará sobre las funcionalidades del sistema ofrecido. Esta actividad requiere tener el sistema de identificación de electores en operación y demostrar el cumplimiento de las características solicitadas para el hardware propiedad del CNE. No se aceptará el uso de *mockups*. Para la realización de esta prueba se definirá un protocolo sobre la base de los requerimientos descritos en este pliego de condiciones, mismo que será



entregado a las empresas que presenten formalmente su oferta, el día de la recepción de esta.

Los costos y recursos que implique la realización de la prueba son responsabilidad del oferente.

Rubro de evaluación	Aspectos a calificar Cumplimiento	Calificación
Prueba técnica de la solución ofrecida.	<p>Sistema de identificación biométrica</p> <ul style="list-style-type: none">• Se evaluará el cumplimiento de requerimientos funcionales y de sincronización indicados en las especificaciones técnicas.• Se entregará una rúbrica de evaluación el día de presentación de ofertas.• La demostración debe realizarse con los dispositivos hand held adquiridos por el CNE en el año 2021.	30

ET-3.5 EVALUACIÓN TÉCNICA LOTE 2

A cada propuesta admitida se le asignará un puntaje técnico (St). Este puntaje se calcula para cada participante, de acuerdo con la siguiente fórmula: $St = Pe + Pc + Pp$

Donde:

Pe = Puntuación por experiencia de empresa en servicios similares al solicitado.

Pc = Puntuación por certificaciones internacionales.

Pp = Puntuación obtenida en la prueba técnica de la solución ofrecida.

El puntaje mínimo para calificar en la evaluación técnica será de cuarenta y cinco (45) puntos. Una propuesta que en esta etapa no logre obtener el puntaje técnico mínimo indicado, será rechazada y no será considerada para la evaluación económica.

Criterio de cumplimiento: una vez cumplida la evaluación y especificaciones técnicas, se procederá a la evaluación de la oferta económica.

Cuadro Resumen de Asignación de Puntaje

Evaluación Lote 2

CALIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE		Puntaje máximo
Evaluación técnica	Experiencia de la empresa participante	20
	Certificaciones internacionales	10



	Carta del fabricante que lo acredita como distribuidor autorizado para la venta y mantenimiento de los productos ofrecidos.	30
Evaluación económica	Precio	40
	TOTAL	100

ET-3.6 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE LOTE 2

Se considerará la experiencia del oferente brindando servicios tecnológicos a Organismos Electorales con un alcance en cantidad de electores y cantidad de JRV similar al gestionado por el CNE de Honduras.

Las experiencias que serán consideradas para efectos de puntaje son las realizadas exitosamente en servicios tecnológicos y servicios biométricos durante los últimos 5 años en organismos electorales.

Para su comprobación se aceptarán cartas certificadas, emitidas por el ente que recibió el servicio o referencias con información comprobable, en ambos casos en idioma español. Se asignarán cinco (5) puntos por cada experiencia comprobada, hasta un máximo de veinte (20) puntos de acuerdo con la tabla que se detalla a continuación. La experiencia mínima aceptable será de dos (2) proyectos, uno en cada categoría de la tabla.

Rubro de evaluación	Aspectos a calificar	Calificación
Experiencia de la empresa oferente	Experiencia 1 Experiencia brindando servicios tecnológicos a organismos electorales. Presentar referencias de servicios con entidades electorales de alcance nacional (homólogos del CNE) brindados en los últimos 5 años	10 (5 puntos c/u)
	Experiencia 2 Experiencia brindando servicios biométricos a organismos electorales Presentar referencias de servicios con entidades electorales de alcance nacional (homólogos del CNE) brindados en los últimos 5 años	10 (5 puntos c/u)
Para comprobar la experiencia debe Incluir en la oferta una declaración jurada que contenga lista de las experiencias acreditadas, proporcionando obligatoriamente para cada una los siguientes datos para comprobación: <ul style="list-style-type: none"> ● Nombre y país de la entidad de gobierno usuaria del servicio ● Servicios de alcance nacional ● Cantidad de JRV dentro del alcance (para la experiencia 1) 		



- Cantidad de personas dentro del potencial de servicios de identificación biométrica (para la experiencia 2)
- Datos de contacto (nombre, cargo, teléfono, correo electrónico) del funcionario de gobierno de la entidad usuaria del servicio que esté autorizado para confirmar la información proporcionada.
- Fecha y duración del servicio

En caso de faltar alguno de estos datos, la referencia de experiencia no será tomada en consideración
De manera excepcional, se aceptarán estas cartas de referencia sustentadas en la declaración jurada, y sujetas a comprobación y documentación en el expediente por parte de la Comisión Evaluadora.

ET-3.7 CERTIFICACIONES INTERNACIONALES LOTE 2

Se considerará la excelencia de los procesos de operación y entrega de servicios del oferente mediante la presentación de certificaciones internacionales vigentes y válidamente emitidas por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO por sus siglas en inglés). Se puntuarán las certificaciones que demuestren buenas prácticas en la gestión de servicios de tecnologías de información (ISO 20000), un adecuado sistema de gestión de seguridad de la información (ISO 27001) y un sistema de gestión de calidad que respalde los procesos de la empresa que ofrece sus servicios al CNE (ISO 9001).

Cada una de las certificaciones anteriormente descritas tendrá un puntaje específico según cuadro de calificación. Las certificaciones internacionales deben remitirse en idioma español. Si se presenta en idioma distinto, deberá ser traducida y autenticada.

NOTA:

- Todos los documentos que son copia, deberán ser autenticados o apostillados en el país de origen.
- Los documentos originales firmados y sellados por quien ostente la representación legal de la empresa que se anexen a la oferta, deberán estar autenticados o apostillados en el país de origen.

Rubro de evaluación	Aspectos a calificar	Cumplimiento	Calificación
Certificaciones internacionales	Certificaciones vigentes de ISO 9001, ISO 20000, ISO 27001	Ninguna certificación	No califica
		Certificación ISO 9001	2
		Certificación ISO 20000	4
		Certificación ISO 27001	4
Total			10

ET-3.8 CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE LOTE 2

Como referencia de idoneidad para la entrega exitosa de los bienes y servicios requeridos, el oferente debe presentar una carta del fabricante de los dispositivos ofertados que lo acredite como distribuidor autorizado (no exclusivo) para la venta en Honduras. Asimismo, deberá presentar carta del fabricante que lo acredite como agente calificado para brindar servicios



de mantenimiento y reparación para los dispositivos biométricos propiedad del CNE referidos en este documento.

Rubro de evaluación	Aspectos a calificar Cumplimiento	Calificación
Prueba técnica de la solución ofrecida.	Carta del fabricante (s) que lo acredite como: <ul style="list-style-type: none">• Distribuidor autorizado para la venta de los dispositivos ofrecidos.• Agente calificado para brindar servicios de mantenimiento y reparación para los dispositivos propiedad del CNE.• La carta debe ser expedida por el fabricante de los dispositivos, no se aceptan cartas de otros distribuidores o mayoristas.	30

ET-3.9 EVALUACIÓN ECONÓMICA AMBOS LOTES

No serán tomadas en cuenta las ofertas económicas presentadas por los oferentes que no haya aprobado la evaluación técnica, con obtención de al menos cuarenta y cinco (45) puntos.

Para la evaluación de las ofertas económicas se asignará un puntaje (Sf) de cuarenta (40) puntos sobre la oferta económica que presente el menor precio entre las propuestas que califiquen.

La fórmula para determinar los puntajes económicos de las ofertas calificadas es la siguiente: $Sf = 40 \times Fm/F$.

Donde:

Sf = puntaje económico.

Fm = precio más bajo.

F= precio de la oferta en consideración.

ET-3.10 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL AMBOS LOTES

Las ofertas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (St) y económicos (Sf) acumulados, utilizando la siguiente fórmula:

Puntuación total individual = St + Sf



ET-3.11 CONSIDERACIONES GENERALES DE LA IMPLEMENTACIÓN

En el desarrollo del proyecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. La Comisión de Seguimiento del proyecto, realizará la supervisión al desarrollo de este.
2. El oferente seleccionará, contratará y capacitará al personal que se utilizará para ofrecer el servicio solicitado, y asimismo se responsabilizará de toda obligación inherente al pago y prestaciones de dicho personal. El CNE no incurrirá en responsabilidad u obligación laboral alguna con el personal contratado por el oferente.
3. El oferente podrá desarrollar su labor en horario distinto, incluyendo los sábados, domingos y feriados, en forma regular o esporádica, en sus oficinas o en cualquiera de los locales que el CNE designe para llevar a cabo las actividades de las elecciones y que estén relacionadas directamente con su labor.
4. El oferente conformará equipos o grupos de trabajos diferenciados por funciones o actividades a ser realizadas con el propósito de distribuir el trabajo y optimizar los resultados.
5. El oferente no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda información relacionada en este proceso, debiendo ser considerada la misma como de estricta y absoluta confidencialidad. Cualquier tipo de comunicación o difusión del proceso en sí o de los datos de éste que se llevará adelante, deberá ser efectuada a través del Pleno de consejeros del CNE, siendo esta la única parte que podrá autorizar cualquier tipo de promoción o difusión de información.
6. El oferente deberá dimensionar todos los recursos necesarios para el buen funcionamiento de la solución.
7. Para toda la solución debe indicarse una lista detallada del software y licencias que pasarán a ser propiedad del CNE. En lo concerniente a las mejoras del código fuente del sistema de identificación biométrica debe considerarse en la oferta que este pasará a ser propiedad del CNE.
8. El sistema debe ser compatible con los dispositivos biométricos en inventario del CNE, operando en Android.
9. Las funciones de consolidación deberán ofrecer reportes y consultas relativas al nivel de participación, actualizados por hora desde las 7:00 am que inicia la votación, desagregados por JRV, centro de votación, municipio, departamento y Partido Político. Los formatos de reportes deben contar con la aprobación previa del CNE.
10. El módulo de auditoría permitirá revisar cada una de las huellas que fueron capturadas en las JRV para los casos en los que no se pudo



verificar la identidad por el cotejo de huellas local. En este módulo se cotejarán todas las huellas que se reciban contra la totalidad del universo de huellas de electores registrados en la base de datos biométrica del CNE, de forma tal que sea posible detectar suplantaciones de identidad.

11. El sistema debe contar con un módulo de administración para la verificación del buen funcionamiento de sus componentes para ser utilizado previo a cada simulacro y el día de las elecciones.
12. El sistema debe contar con opciones para su restauración al estado inicial para ser utilizado posterior a cada simulacro y previo a las elecciones primarias 2025.
13. El sistema debe contar con opciones de restauración de la información en otro dispositivo en caso de que se requiera ser sustituido por una falla durante el día de las elecciones.
14. Para este desarrollo el oferente debe entregar la siguiente documentación:
 - 14.1 Documento descriptivo y técnico del IDMS
 - 14.2 Manuales de usuarios.
 - 14.3 Manuales de instalación.
 - 14.4 La metodología para este desarrollo sería SCRUM con sprint de dos (2) semanas, y cada dos (2) sprints se presentaría el avance a la Comisión de Seguimiento del Proyecto para recibir su retroalimentación.
15. En la entrega final las nuevas versiones serán sometidas a pruebas de aceptación por parte de la Comisión de Seguimiento del Proyecto.
16. Aspectos Técnicos orientados al Software:
 - 16.1 El Consejo será responsable de proveer un set de al menos cinco mil (5.000) datos reales anónimos consolidado para iniciar la personalización y pruebas del software, de acuerdo con el modelo de datos establecido.
 - 16.2 El Consejo será responsable de proveer los datos a migrar de los electores (biométricos, demográficos y registrales). Hasta 6.4 millones de registros de personas con máximo 10 huellas por registro y 1 foto del rostro.
 - 16.3 El Consejo será responsable de responder las aclaratorias solicitadas en referencia a las estadísticas de los datos a recibir (tamaño mínimo, promedio y máximo), y distribución de huellas por posición.
 - 16.4 El Consejo será responsable de proveer el Logo institucional en formato vectorial para su inclusión en la solución.
 - 16.5 Los colores utilizados en la solución, deberán ser los colores institucionales, mismos que el CNE les proporcionará.



ET-3.12 CATÁLOGO DE ESPECIFICACIONES

Los oferentes están obligados a presentar en su oferta catálogos con la tabla de bienes y especificaciones objeto de esta contratación, los que deberán estar en idioma español.

ET-3.13 PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS

El servicio podrá desarrollarse a partir de la notificación de la adjudicación, sin perjuicio del proceso de formalización del contrato.

Las fechas de entrega de los bienes y servicios requeridos se detallan en el cuadro presentado en la presente sección. No obstante, el oferente deberá entregar como parte de su oferta un detallado plan de implementación con un cronograma adjunto, que contenga, pero que no se limite a las fechas aquí indicadas. El plan y el cronograma de implementación deben ser sometidos a aprobación de la Comisión de Seguimiento del proyecto que designe el CNE, durante los diez (10) días posteriores a la adjudicación.

ET-4 COOPERACIÓN CON AUDITORÍA O VEEDURÍA

La empresa adjudicada deberá de cooperar con todos los requerimientos que el CNE solicite a efectos de auditoría o veeduría.



SECCIÓN VI ANEXOS

ANEXO 1. DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

ANEXO 2. FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA.

ANEXO 3. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

ANEXO 4. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES.

ANEXO 5. FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE.

ANEXO 6. FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD.

ANEXO 7. FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ANEXO 8. FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO (CUANDO APLIQUE).

ANEXO 9. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN NINGUNO DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL TÍTULO XXV RECEPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS DEL CÓDIGO PENAL DE HONDURAS.

ANEXO 10. FORMULARIO LISTA DE PRECIOS.



ANEXO 1. DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Consejo Nacional Electoral (CNE).

Su Oficina

Ref: Contratación No. CNE-PEP-UCCE-006-2024.

Actuando en mi condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil denominada: _____, Por este acto mi representada presenta la siguiente oferta económica para la contratación del servicio de: **“IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA PARA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA DE LOS ELECTORES EN LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS, SOPORTE AL SISTEMA BIOMÉTRICO, ADQUISICIÓN DE LICENCIAS, Y ARRENDAMIENTO DE DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS”**

Firma y Sello.

Nota: Debe incluir renglones de costo de acuerdo con la calendarización de pago y conforme a lo solicitado con especificaciones técnicas, así como la indicación de tener vigencia por 30 días calendario a partir de la presentación de esta.



ANEXO 2. FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor _____ de
para garantizar que el
Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados,
CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones
estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el
Beneficiario, para
la Ejecución del Proyecto: “__” ubicado en _____
.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de: _____ Municipio
de: _____, a los _____ del mes de, _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



ANEXO 3. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Proceso No. CNE-PEP-UCCE-006-2024

Fecha: [indique día, mes y año de presentación de la oferta].

Para: Consejo Nacional Electoral (CNE).

Declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, el oferente que presente como garantía cheque certificado emitido en el extranjero, deberá estar respaldado por una Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.

Aceptamos que seremos declarados automáticamente inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el comprador por un período de seis (6) años contado a partir de la presentación de oferta si incumplimos nuestras obligaciones derivadas de las condiciones de la oferta, a saber:

- . Si retiramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado en el pliego de condiciones, o
- . Si, una vez que el comprador ha notificado la adjudicación dentro del período de validez de la oferta:
 - No firmamos o nos negamos a firmar el contrato;
 - No suministramos o nos negamos a suministrar la garantía de cumplimiento de contrato.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de Oferta expirará en el caso de que no seamos seleccionados:

- . Si recibimos una notificación con el nombre del Oferente seleccionado;
- . Sí transcurren treinta (30) días después de la expiración de nuestra oferta, lo que ocurra primero.

Nombre del representante legal: _____

Firma _____

Número de pasaporte: _____

Fecha: día _____ del mes _____ del año _____.

Nota: La persona que firme la oferta deberá ostentar poder de representación.

Formato de declaración Jurada será presentado debidamente autenticado o apostillado en el país de origen.



Anexo 4. FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES PARA CONTRATAR ESTABLECIDAS POR LEYES NACIONALES O EXTRANJERAS

Yo, _____, mayor de edad, (estado civil), (profesión o actividad) y de este domicilio con Documento Nacional de Identificación/pasaporte No. _____, en mi condición de (Representante Legal) de (Nombre de la empresa o sociedad mercantil) por medio de la presente, DECLARO SOLEMNEMENTE lo siguiente: Que mi persona y mi representada, no se encuentran inhabilitados para contratar, por leyes nacionales o extranjeras; extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los ____ días del mes de _____ de dos mil veinticuatro (2024).

FIRMA Y SELLO



ANEXO 5 FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.

No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímile: <i>[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>
↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO09.
↑ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula XX de la XX.

↑ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales



ANEXO 6: FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil,
de Nacionalidad _____, con domicilio en
_____.

Y con Documento Nacional de Identificación (DNI)/Pasaporte No_, actuando en mi
condición _____ de _____ Representante _____ Legal _____ de
_____ , por la presente **HAGO**

DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCIÓN: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSIÓN: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCIÓN: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.



5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentre impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipio de _____, Departamento de _____ a los _____, días del mes de _____ del año _____.

FIRMA Y SELLO

(en caso de persona Natural solo Firma)



**ANEXO 7: FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE
INSTITUCIONES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS**

Garantía de cumplimiento No:

Fecha de Emisión:

Garantizado:

Dirección y teléfono:

Garantía a favor de:

Para avalar que el Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRÁ cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: **“IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA PARA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA DE LOS ELECTORES EN LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS, SOPORTE AL SISTEMA BIOMÉTRICO, ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y ARRENDAMIENTO DE DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS”** ubicado en los lugares que designe el Consejo Nacional Electoral (CNE).

SUMA GARANTIZADA: _____

VIGENCIA DESDE: _____ HASTA: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA. LA PRESENTE GARANTÍA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

La Garantía Bancaria emitida a favor del BENEFICIARIO no deberá adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria. En fe de lo cual, se emite



la presente Garantía, en la ciudad de: _____ Municipio de: _____,
a los _____ del mes de, ____ del año ____.

FIRMA AUTORIZADA



ANEXO 8: FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO (CUANDO APLIQUE)

El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]

2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]

3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]

4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]

5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]

6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio:

Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]

Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]

Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]

Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]

7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]

Estatutos de la Sociedad de la empresa

Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.



ANEXO 9: DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN NINGUNO DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL TÍTULO XXV RECEPTACIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS DEL CÓDIGO PENAL DE HONDURAS.

Yo _____ mayor de edad, de estado civil _____ de nacionalidad _____ con domicilio en _____ con tarjeta de identidad/pasaporte N° ____ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____ por la presente hago: DECLARACIÓN JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguno de los casos señalados en el Título XXV Receptación y Lavado de Activos del Código Penal de Honduras, que a continuación se detallan:

- A) Delito de receptación (Art. 438 del Código Penal);
- B) Delito de lavado de activos (Art. 439 del Código Penal);
- C) Delito de lavado de activos imprudente (Art. 440 del Código Penal);
- D) Actos preparatorios del delito de lavado de activos (Art. 441 del Código Penal);
- E) Delito de testaferrato (Art. 442 del Código Penal);
- F) Delito de infidencia (Art. 443 del Código Penal);

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los días del mes de del 202x.

NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DE LA EMPRESA.



ANEXO 10. FORMULARIO LISTA DE PRECIOS



Lista de Precios

País del Comprador Honduras		El oferente deberá cotizar el precio de su oferta en lempiras, moneda de curso legal de la República de Honduras.				Fecha: _____ No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en [indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Precio Total por cada artículo (Col. 4x5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato.	Precio Total por artículo (Col. 6+7)
				[indicar precio unitario]	[indicar precio total por cada artículo]	[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]	[indicar precio total por artículo]
						Precio Total	

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Nota: El Consejo Nacional Electoral (CNE) se encuentra exonerado del pago de toda clase de impuesto de conformidad a lo establecido en el Artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según decreto No. 41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 03 de agosto del 2021.

El CNE emite órdenes de compra exentas en la Plataforma Administradora de Módulos de Exoneraciones de Honduras PAMEH.

La orden de compra exenta se emite una vez que está listo el cheque de pago en ventanilla, el personal de pagaduría les notifica que está listo el pago y les solicita la factura proforma para la emisión de la orden de compra exenta, posteriormente se les envía de manera electrónica y así al momento de retirar el cheque puedan entregar la factura incluyendo todos los datos de la exoneración en la misma.

En el caso de las personas naturales o jurídicas no domiciliadas o no residentes que obtengan ingresos en el país, deberán pagar en concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) un veinticinco por ciento (25%), conforme a la normativa tributaria hondureña vigente. El CNE será el responsable de retener y enterar este impuesto al ente fiscalizador en Honduras.